



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año IX

viernes, 13 de marzo de 1987

Número 21

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

0. Disposiciones estatales

PAGINA

PAGINA

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

1045

Real Decreto 316/1987, de 20 de febrero, sobre modificación y ampliación de los medios adscritos a los servi-

cios traspasados de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 951/1984, de 28 de noviembre, en materia de carreteras (BOE núm. 54, de 4.3.87).

797

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

1061

Decreto 6/1987, de 27 de enero, por el que se crea el registro de empresas publicitarias y agentes de publicidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

798

Corrección de errata de la Orden de 19 de enero de 1987, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía para 1987 (BOJA núm. 5, de 23.1.87).

801

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

1062

Orden de 10 de marzo de 1987, por la que se desarrolla el Decreto 6/1987, de 27 de enero, por el que se crea el registro de empresas publicitarias y agentes de publicidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

798

Orden de 2 de marzo de 1987, por la que se aprueban las normas para el establecimiento de servicios de temporada en las playas que no tengan plan de ordenación general.

801

1030

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

1042

Orden de 12 de febrero de 1987, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades formativas en el sector de la distribución comercial.

799

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 2 de marzo de 1987, por la que se regula la concesión de ayudas para la organización de reuniones científicas y actividades sanitarias de interés social.

803

1025

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

1064

Corrección de errores de la Orden de 19 de enero de 1987, por la que se determinan las fiestas locales para 1987 en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 5, de 23.1.87).

801

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Corrección de errores de la Orden de 13 de febrero de 1987, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA núm. 16, de 26.2.87).

804

1037

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

1036

Resolución de 12 de febrero de 1987, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para

ingreso en la escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, así como la fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los opositores.

804

Resolución de 9 de marzo de 1987, de la Dirección

1049

General de Personal, sobre corrección de errores a la Resolución de 20 de febrero de 1987, por lo que se resuelve, con carácter provisional, el concurso de trasla-

dos entre profesores de los Cuerpos de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (BOJA núm. 18, de 3.3.87).

810

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 17 de febrero de 1987 por lo que se da conformidad a la enajenación mediante venta directa de dos parcelas sobrantes de vía pública, de los bienes de propios del ayuntamiento de Mondo (Málaga) a los propietarios colindantes doña María Ruiz Escamilla y doña Dolores Oliver Morales.

811

Orden de 18 de febrero de 1987, por la que se autoriza al ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga) para adoptar su escudo heráldico municipal.

811

Orden de 20 de febrero de 1987, por la que se autoriza la constitución de un derecho real de superficie, de unos terrenos propiedad del ayuntamiento de Motril (Granada) para la construcción de un Centro escolar de EGB.

811

Orden de 20 de febrero de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada), por una finca propiedad de doña Carmen Calvo Megías.

811

Orden de 23 de febrero de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela de los bienes de propios del ayuntamiento de Archidona (Málaga), por otra propiedad de don Francisco Rodríguez Aranda.

812

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

Orden de 20 de febrero de 1987, por la que se dictan normas para la concesión de los premios Galeón 1987, que distinguirán determinadas actividades en el sector comercial.

812

Orden de 2 de marzo de 1987, sobre concesión de título-licencia a la agencia de viajes grupo «A», a Marina Sun Travel, S.A., con el núm. 1.596 de orden.

813

Resolución de 3 de marzo de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (RAT. 12.656).

813

Corrección de errores de la Resolución de 27 de junio de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas (BOJA núm. 67, de 8.7.86).

813

Corrección de errores de la Resolución de 17 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas (BOJA núm. 92, de 7.10.86).

814

Corrección de errores de la Resolución de 26 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas (BOJA núm. 104, de 18.11.86).

814

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 3 de marzo de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 966/85, interpuesto por la empresa Banco Central, S.A.

814

Resolución de 4 de marzo de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 296/85, interpuesto por la empresa Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

814

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Resolución de 13 de febrero de 1986, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transportes, equipajes y encargos, por carretera entre Cala y Aracena (E-124/78) (PP. 117/86).

814

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 29 de enero de 1987, de corrección de errores y omisiones de las órdenes de 23 de septiembre de 1986 (BOJA de 28 de octubre) y de 3 de diciembre de 1986 (BOJA de 9 de enero de 1987), por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir por varios institutos de Formación Profesional y por la que se modifican las enseñanzas en varios centros públicos de Formación Profesional, respectivamente.

815

Orden de 25 de febrero de 1987, de corrección de errores de la Orden de 19 de noviembre de 1986 (BOJA del 20 de diciembre), por la que se autoriza la transferencia de titularidad del centro homologado de Formación Profesional de 1º y 2º grado academia Lope de Vega, de Córdoba.

815

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 18 de febrero de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incauto expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento Ciudad Romana de Celti, en el término municipal de Peñafiel (Sevilla).

815

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA

Sentencia

816

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de marzo de 1987, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia contratación directa de varias obras de conservación de carreteras. (PD. 188/87).

816

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 de febrero de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de suministro para la adquisición de imágenes de teledetección. (260/25/86).

816

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de marzo de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de servicios y adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (PD. 182/87).

817

Resolución de 4 de marzo de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan concursos

públicos para la contratación de servicios y adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (PD. 183/87).

817

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 23 de febrero de 1987, por la que se anuncia a subasta con admisión previa la obra que se indica. (PD. 184/87).

818

AYUNTAMIENTO DE VIATOR (ALMERIA)

Anuncio de concurso para la adjudicación de puestos en el Mercado de Abastos (PP. 150/87).

818

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Anuncio de concurso (PP. 156/87).

819

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (CA-DIZ)

Anuncio de concurso para la adjudicación de la explotación de la Plaza de Toros de esta ciudad (PP. 180/87).

819

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: AT 678/2250) (PP. 420/86).

819

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: AT 678/2332) (PP. 42/87).

819

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 3827/AT) (PP. 533/86).

819

Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 32 viviendas de promoción pública en Linares (Jaén) (J-84-390).

820

Resolución de 23 de febrero de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 25 viviendas de promoción pública en Santiago Pontones (Jaén) (J-84-450/V).

820

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 3904/AT) (PP. 108/87).

820

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

Anuncio de adjudicación (PP. 689/86).

821

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de febrero de 1987, de la Delegación

0. Disposiciones estatales

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

REAL DECRETO 316/1987, de 20 de febrero, sobre modificación y ampliación de los medios adscritos o los servicios traspasados de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 951/1984, de 28 de noviembre, en materia de carreteras (BOE núm. 54, de 4.3.87).

Por Real Decreto 951/1984, de 28 de noviembre, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de carreteras, así como los correspondientes medios personales, materiales y presupuestarios para el ejercicio de aquéllas.

El Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 24 de noviembre de 1986, el acuerdo de modificar el real Decreto 951/1984, de 28 de noviembre, sobre Traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de carreteras, con el fin de ampliarlo con el traspaso de algunas y, por otra parte, haciéndose cargo la Administración del Estado de tramos determinados conforme el apartado B.1 del anexo número 1 del Real Decreto citado.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros del día 20 de febrero de 1987,

DISPONGO :

Artículo 1º. Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autono-

mía para Andalucía, de fecha 24 de noviembre de 1986, por el que se modifican y amplían determinados medios materiales adscritos a los servicios traspasados a la Junta de Andalucía en materia de carreteras por Real Decreto 951/1984, de 28 de noviembre.

Art. 2º. Uno. Se revierten a la Administración del Estado las carreteras que figuran en el anexo del presente Real Decreto por lo que quedan incorporadas a la red de carreteras del Estado.

Dos. Quedan traspasadas a la Junta de Andalucía las carreteras que figuran en el anexo antes citado, en los términos que allí se especifican.

Art. 3º. El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín oficial del Estado».

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro para las Administraciones Públicas
JOAQUÍN ALMUNIA AMANN

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 6/1987, de 27 de enero, por el que se crea el registro de empresas publicitarias y agentes de publicidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 13, apartado 32, del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de publicidad, sin perjuicio de las normas del Estado.

Por su parte, la Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, aprobada en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.1.6º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, hace referencia a la publicidad, imponiendo obligaciones a la Administración Autonómica al respecto (artículo 12.h. y 13.b) y reconociendo derechos a los consumidores y usuarios en esta materia (artículo 14.3).

Para el eficaz ejercicio de estas competencias y dentro de la totalidad de cuestiones concretas a desarrollar, es imprescindible que se regule el mecanismo de inscripción de las nuevas empresas que van a dedicarse a actividades publicitarias, mediante la creación de un Registro cuyo ámbito abarque toda Andalucía. Esta inscripción será requisito previo y necesario para el ejercicio, desde el punto de vista comercial y profesional, de la publicidad en la Comunidad Autónoma.

El Decreto 60/1984, de 20 de marzo, atribuyó a la Consejería de Gobernación el ejercicio de las competencias en materia de medios de comunicación, comprendiendo las contenidas en el Estatuto de Autonomía sobre prensa, radio y televisión.

Creada por Decreto 234/1984, de 11 de septiembre, la Dirección General de Comunicación Social, se le asignó, entre otras funciones, las de desarrollar y ejecución de las competencias anteriormente mencionadas.

En consecuencia, y dado que la publicidad es, esencialmente, un vehículo de comunicación, además de la estrecha vinculación que tiene con los medios de difusión, la adscripción del Registro de Empresas Publicitarias debe hacerse a la Dirección General de Comunicación Social.

Por todo ello, habiendo sido atribuidas las competencias en materia de Comunicación Social a la Consejería de la Presidencia, por el Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de enero de 1987,

DISPONGO :

Artículo 1º. Se crea el registro de Empresas Publicitarias y Agentes de Publicidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dependiente de la Dirección General de Comunicación Social.

Artículo 2º. Deberán inscribirse en dicho Registro, con carácter previo al inicio de sus actividades, todas aquellas personas naturales o jurídicas que, teniendo su sede social o el desarrollo de su actividad profesional en Andalucía, se dedique a la publicidad.

Artículo 3º. Se considera actividad publicitaria, a efectos del presente Decreto, toda divulgación encaminada a dirigir la atención del público o de los medios de comunicación hacia una persona, producto o servicio, con la finalidad de promover de manera mediata o inmediata su contratación.

Artículo 4º. El Registro de Empresas Publicitarias y Agentes de Publicidad tendrá carácter público.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Consejero de la Presidencia para dictar las normas necesarias en desarrollo y ejecución de este Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

ORDEN de 10 de marzo de 1987, por la que se desarrolla el Decreto 6/1987, de 27 de enero, por el que se crea el registro de empresas publicitarias y agentes de publicidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vista la disposición final primera del Decreto por el que se crea el Registro de Empresas Publicitarias y Agentes de Publicidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el ejercicio de las facultades que me otorga,

ORDENO :

Artículo 1º. Con carácter previo al inicio de sus actividades, tendrán que inscribirse en el Registro de Empresas Publicitarias y Agentes de Publicidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía todas aquellas empresas y personas a que se refiere la Ley 6/1964, de 11 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de la Publicidad, la orden del Ministerio de Información y Turismo, de 5 de abril de 1965, por la que se aprueba el Reglamento del Registro General de Publicidad y el Decreto de Presidencia del Gobierno número 917/1967, de 20 de abril, sobre normas para la publicidad exterior, y que tengan su sede social o desarrollen su actividad profesional en Andalucía.

Por razón de la actividad que desarrollen, se clasificarán en dicho Registro de acuerdo con las siguientes denominaciones:

- 1) Agencia de Publicidad de Servicios Plenos.
- 2) Agencia de Publicidad General.
- 3) Agencia de Publicidad de Distribución a Medios.
- 4) Estudios Técnicos de Publicidad.

- 5) Agencia de Publicidad de Exclusivas.
- 6) Exclusivas de Publicidad.
- 7) Agente de Publicidad.
- 8) Empresa de Publicidad Exterior.

Artículo 2º. El Registro de Empresas Publicitarias y Agentes de Publicidad constará de los siguientes libros:

- a) Libro de Entradas, en que se anotarán por orden cronológico las solicitudes de inscripción y cualquier otro escrito dirigido al Registro.
- b) Libro de Registro, dividido en tantas secciones como especialidades se señalan en el artículo 1º, en que se inscribirán en folios independientes para cada empresa o persona los datos reglamentarios.
- c) Los libros y ficheros auxiliares que se consideren necesarios.

Artículo 3º. El expediente de inscripción se iniciará mediante solicitud dirigida a la Dirección General de Comunicación Social. Habrá de acompañarse a la solicitud:

- a) Fotocopia de la resolución que asigna a la empresa el número correspondiente a su afiliación patronal al Régimen General de la Seguridad social.
- b) Certificación del Registro de la Propiedad industrial relativa a la inscripción del nombre comercial, marca y rótulo, si existieran.
- c) Fotocopia de la escritura de propiedad o contrato de arrendamiento del local o locales en los que la empresa desarrolle su actividad, otorgados a nombre de la misma.
- d) Fotocopia de las autorizaciones administrativas pertinentes para la apertura de locales y del alta de la empresa en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
- e) En los casos que determina la normativa vigente, fotocopia del título de Técnico o licenciado en Publicidad, y de su relación contractual con la empresa.

Artículo 4º. Además de los documentos mencionados, cuando se trate de una sociedad mercantil, la solicitante habrá de acompañar:

- a) Fotocopia auténtica y literal de la escritura de constitución de la Sociedad, así como de sus estatutos sociales, en que consten los datos de inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.
- b) En el supuesto de que alguno de los socios sea otra sociedad, copia auténtica de la escritura de constitución y de sus estatutos, en que consten recogidos oficialmente los datos de inscripción en el Registro Mercantil.
- c) Certificación acreditativa del nombre y datos personales de los administradores, apoderados y gerentes de la sociedad.

Artículo 5º. Cuando se trate de un empresario individual, el solicitante, además de los documentos mencionados en el artículo 3º, habrá de acompañar:

- a) Fotocopia legalizada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Declaración jurada del titular que exprese el nombre y los datos personales de sus apoderados y gerentes.

Artículo 6º. Las personas que deseen ejercer la actividad profesional de Agente de Publicidad tendrán que solicitar su inscripción en el Registro. Los documentos que se han de acompañar a la solicitud son los siguientes:

- a) Declaración jurada en la que manifiesten que se dedicarán profesionalmente a gestionar, en favor de agencias o medios, cualquier tipo de publicidad mediante una actividad de pura mediación, y haciendo constar asimismo si lo harán o no al servicio exclusivo de alguna agencia o medio.
- b) Fotocopia legalizada del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- c) Dos fotografías de carnet.
- d) Declaración jurada de que no se hallan incurso en ninguna de las incompatibilidades siguientes:
 1. Ejercicio activo de la profesión periodística.
 2. Ejercicio activo de la profesión de Técnico de Radiodifusión.
 3. Ejercicio activo de la profesión de Técnico de Publicidad.
 4. Condición de empleado a sueldo de una agencia de publicidad o de un medio.
 5. Ejercicio de cualquier otra actividad, profesión u oficio que, por su naturaleza, comprometa la libertad de gestión que ha de informar la actividad mediadora.

El ejercicio simultáneo de la actividad de agente de publicidad con cualquiera de las enumeradas en el apartado d) dará lugar a la cancelación de la inscripción en el Registro.

e) Declaración jurada de los antecedentes profesionales y laborales del solicitante.

Artículo 7º. Comprobado que el expediente formado con la solicitud y documentación acompañada reúne los requisitos formales

el Director General de Comunicación Social dictará resolución acordando se proceda a la inscripción correspondiente.

En el caso de no reunir los citados requisitos, se concederá al solicitante un plazo de un mes para subsanar los defectos, archivándose el expediente sin más trámite si no lo efectuara en dicho plazo. En el supuesto de que el defecto consistiera en la falta de los datos de inscripción en el Registro Mercantil, el plazo de subsanación será de tres meses.

Subsanado el defecto, el Director General de Comunicación Social dictará resolución ordenando la inscripción.

Contra la resolución dictada se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de la Presidencia, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 8º. Cualquier modificación jurídica que experimenten los sujetos inscritos en el Registro habrá de ser comunicado de inmediato al mismo por los interesados, a fin de que se haga constar mediante la correspondiente nota marginal.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las empresas y personas inscritas anteriormente en el Registro General de Publicidad, que tengan su domicilio social o desarrollen su actividad profesional en Andalucía, tendrán que actualizar sus datos ante el Registro de Empresas Publicitarias y Agentes de Publicidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el plazo de tres meses a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden, mediante comunicación escrita a la Dirección General de Comunicación Social, en que hagan constar todas las modificaciones producidas desde la fecha de inscripción y no comunicados a dicho Registro General de Publicidad, relacionadas con los requisitos establecidos en los artículos 3º, 4º, 5º y 6º de la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. El inicio de las actividades en la Comunidad Autónoma de Andalucía de sucursales autónomas de empresas inscritas en el Registro General de Publicidad, dependiente de la Administración del Estado, habrá de seguir los trámites de inscripción establecidos en los artículos 3º y 4º de la presente Orden.

Segunda. Para todo cuanto no está regulado expresamente por la presente Orden, regirán, con carácter supletorio, la Ley 61/1964, de 11 de junio, la Orden del Ministerio de Información y Turismo, de 5 de abril de 1965, que la desarrolla, y el resto de la legislación vigente en la materia.

Tercera. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 1987

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 12 de febrero de 1987, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades formativas en el sector de la distribución comercial.

Los métodos y formas de situar los productos a su nivel adquisitivo, constituyen hoy una técnica compleja y variada que incluye desde la racionalización de la venta tradicional hasta la informatización de datos internacionales, pasando por los nuevos sistemas asociativos.

De todo ello, el comerciante no puede mantenerse alejado, especialmente si pretende competir en el reñido campo del marketing.

Con esta Orden se pretende impulsar y difundir los actuales conocimientos tecnológicos, relacionados con todo ese complejo mundo del mercado, y ponerlos al alcance de los profesionales del comercio o de aquéllos que pretenden insertarse en el sector.

Se ha estimado que la forma adecuada para llevar a cabo las enseñanzas referidas, es la ya clásica de las subvenciones, dirigiendo éstas de una manera especial a aquellas personas físicas o jurídicas que se encuentren en mejores condiciones para impartirlas y a las materias que se entiendan más convenientes para que sean calificadas de prioritarias.

Por otra parte, interesa determinar las cuantías de las subvenciones, adecuándolas al esfuerzo intelectual y material que realizan

los promotores y a otros factores que puedan condicionar el resultado de la actividad.

Por todo ello y a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Comercio y Artesanía,

DISPONGO :

Artículo 1. La finalidad de este Orden es impulsar la formación de los profesionales del sector comercial, a fin de elevar el nivel de rendimiento de todas aquellas actividades que conforman dicho sector.

Artículo 2º. A los efectos de llevar a cabo lo señalado en el artículo anterior se concederán subvenciones, con cargo a los presupuestos de la Junta de Andalucía, en la forma y condiciones que se establece en esta Orden.

Artículo 3º. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones señaladas en el artículo anterior, las personas jurídicas que dispongan de capacidad y medios suficientes para impartir las enseñanzas que constituyen el programa que pretendan desarrollar. Quedan excluidas aquéllas que tengan por finalidad objetivos de tipo político.

Artículo 4º. Los programas formativos que, con carácter prioritario, gozarán de los beneficios que otorga esta Orden, serán aquéllos cuyo contenido verse sobre los siguientes temas:

Nuevas fórmulas de distribución comercial: la franquicia, el cooperativismo y el asociacionismo en general. Tendencias actuales en la C.E.E.

La moderna agrupación del espacio: secciones, sentido, el «lineal» y su estrategia. Normas básicas de la especialización y del autoservicio.

Aplicaciones informáticas a la actividad comercial: mecanización y automatización.

La comercialización de los productos artesanos: plan de contabilidad, aplicación del I.V.A., localización geográfica de la oferta y demanda artesanal.

El Mercado Común y el Comercio: la nueva reglamentación en materia de importación, exportación, acuerdos restrictivos de la competencia y abusos de posición dominante.

Artículo 5º.

1º. Aquellos personas comprendidas en el artículo 3º que deseen obtener los beneficios que regula esta Orden, presentarán la solicitud de subvención en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Fomento, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de procedimiento Administrativo.

2º. Deberán presentarse una solicitud por cada curso que se pretenda celebrar y en ella deberá constar, al menos los siguientes datos de forma clara y precisa:

- a) Identificación y domicilio del promotor de la actividad.
- b) Relación sucinta de los temas a desarrollar.
- c) Nivel docente.
- d) Coste total de la actividad.
- e) Localidad donde se pretende desarrollar.
- f) fecha prevista de impartición, que posteriormente y en caso necesario podrá modificarse.

3º. Las solicitudes con la copia del certificado a que se refiere el artículo octavo, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1) Memoria en la que se haga constar: el título del curso, nivel, duración, número de alumnos previstos, que en ningún caso, deberá ser inferior a quince, lugar concreto de celebración, especificando localidad y local, fecha prevista, horarios y medios materiales con que se cuenta y nivel del curso.

2) Programa detallado de la temática a desarrollar.

3) Historial docente del profesorado previsto, con especificación de su titulación, datos personales y profesionales.

4) Presupuesto detallado, que permita una valoración adecuada de la solicitud, indicando al menos:

- a) Gastos de material a emplear.
- b) Gastos de dirección y organización.
- c) Honorarios del profesorado, expresado en ptas./horas de docencia.
- d) Gastos de desplazamiento y dietas en su caso del profesorado.

e) Importe de los derechos de inscripción.

f) Cualquier otro gasto previsible.

4º No se admitirán partidas no detalladas, dudosas o sin especificar. No serán computables tampoco los gastos de desplazamiento del alumnado. Toda esta documentación deberá presen-

tarse por triplicado. Las copias deberán compulsarse en las Delegaciones Provinciales a la visto de los originales de los documentos.

Artículo 6º. La remisión tanto a las Delegaciones Provinciales como a los Servicios Centrales de la Consejería, de planes generales o programas anuales de actividades formativas, serán considerados exclusivamente a título informativo y nunca como una solicitud concreta de subvención.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOJA.

Artículo 7º. La disponibilidad de capacidad y medios suficientes a que se refiere el Artículo 3º de esta Orden, deberá ser acreditada por el solicitante ante la Delegación Provincial que reciba la documentación.

Examinada la documentación a que se refiere el párrafo anterior, que quedará en la Delegación a disposición de la Dirección General, se expedirá por el Jefe de la Sección de Comercio de la Delegación correspondiente, certificación por la que se acredite, en su caso, haberse cumplido lo exigido sobre capacidad de medios.

Esta certificación se repetirá y acompañará a cada una de las solicitudes a que se refiere el artículo 6º de esta Orden, párrafo segundo.

Artículo 8º. Podrán exigirse derechos de inscripción o matrícula, que en ningún caso superarán por asistentes el uno y medio por ciento del importe total de presupuesto subvencionable del curso de que se trate. El importe global de estos derechos no podrá superar la diferencia entre el coste real de la actividad y la subvención concedida. En todos los cursos deberán reservarse tres plazas gratuitas para funcionarios de la Junta de Andalucía que sean designados en cada caso por los Delegados Provinciales.

Artículo 9º. La subvención global de cada curso, se calculará atendiendo a su nivel y a las horas lectivas. El primer nivel la constituirán aquellos cursos que sean impartidos por Profesores Numerarios de Universidad, el segundo nivel por titulados Superiores, el tercer nivel por titulados de grado medio y el cuarto nivel por Técnicos no titulados. El baremo será el siguiente:

Primer nivel 10.000 ptas. por hora lectiva del curso.

Segundo nivel 8.000 ptas. por hora lectiva del curso.

Tercer nivel 7.000 ptas. por hora lectiva del curso.

Cuarto nivel 6.000 ptas. por hora lectiva del curso.

La subvención así obtenida incluye la totalidad de los posibles gastos realizados por los promotores.

El máximo de horas lectivas subvencionables será de cincuenta.

Si el curso es impartido total o parcialmente por profesores especialistas en la materia, que hayan de desplazarse para ello del extranjero, independientemente de la subvención anterior, se le abonará el 80% del importe de la locomoción.

Artículo 10º. Por los Delegados Provinciales se determinarán las subvenciones, atendiendo a los criterios establecidos, quien tras los trámites administrativos procedentes, previa fiscalización del expediente y en virtud de delegación del excmo. Sr. Consejero, que por esta misma disposición otorga, dictará Resolución, siempre que la cuantía de la subvención no supere las 600.000 ptas.

Artículo 11º. Los organizadores quedarán obligados a comunicar a la Delegación Provincial correspondiente cualquier modificación de la propuesta inicial y especialmente la fecha y lugar exacta de la celebración de los actos, con un mínimo de 72 horas de antelación.

Artículo 12º. Por la Delegación Provincial, se comprobarán las condiciones del local y la asistencia de alumnos. El desarrollo de los cursos se comprobará asimismo por la Delegación Provincial, comprobando la impartición de las clases, intercambiando opiniones con los asistentes y redactando un informe sobre el desarrollo de la actividad.

Artículo 13º. Dentro de los veinte días siguientes a la conclusión de la actividad formativa desarrollada, los beneficiarios de las subvenciones, presentarán en la Delegación Provincial los justificantes de todos los gastos en documentos originales.

Además de los justificantes citados, los beneficiarios presentarán asimismo una memoria de la actividad desarrollada, donde se valoren los resultados objetivos, y un ejemplar completo de toda la documentación entregada a los alumnos.

Artículo 14º. Toda la documentación a que se refiere el artículo anterior, quedará en la Delegación Provincial, a disposición de la Dirección General de Comercio y Artesanía.

Justificada la realización de la actividad y cumplidas las obligaciones contempladas en los artículos precedentes, se dispondrá el oportuno mandamiento de pago a favor del beneficiario de la subvención.

Artículo 15º. Transcurrida el plazo señalado en el artículo 13º sin que los beneficiarios de las subvenciones hayan dado cumplimiento a lo establecido en el mismo, se darán por decaídos en sus derechos revocando la concesión de la subvención y archivándose las actuaciones, con notificación de este acuerdo al interesado.

Artículo 16º. Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Comercio y Artesanía, para dictar las instrucciones y adoptar las medidas que considere oportunas para el desarrollo de la presente Orden.

DISPOSICION DEROGATORIA

Para los expedientes correspondientes al ejercicio de 1986, que se encuentren pendientes de justificación de gastos para el cobro de la subvención, se continuará aplicando la Orden de 29 de enero de 1986, prorrogada por la de 18 de diciembre del mismo año, que en lo demás quedan derogadas.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 12 de febrero de 1987

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

CORRECCION de errores de la Orden de 19 de enero de 1987, por la que se determinan las fiestas locales para 1987 en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 5, de 23.1.87).

Advertidos errores en el Anexo de la Orden de 19.01.87, por la que se determinan las fiestas locales para 1987 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicadas en el BOJA nº 5 de 23 de enero de 1987, se formulan a continuación las oportunas rectificaciones:

GRANADA

Arenas del Rey: Donde dice: 16 y 17 de agosto
Debe decir: 17 y 18 de agosto

Castril: Donde dice: 13 de mayo y 28 de septiembre
Debe decir: 13 de mayo y 5 de octubre

Dudar: Donde dice: 3 y 9 de febrero
Debe decir: 2 y 3 de febrero

Montejicar: Donde dice: 20 de marzo y 15 de mayo
Debe decir: 15 de mayo y 26 de agosto

Nivar: Donde dice: 19 de marzo y 14 de septiembre
Debe decir: 20 de marzo y 14 de septiembre

Pinar, El-Núcleo de Izbor:
Donde dice: 19 de marzo y 26 de diciembre.
Debe decir: 20 de marzo y 26 de diciembre.

Sorvilán: Núcleo de Alforón:
Donde dice: 16 de agosto.
Debe decir: 17 de agosto

Núcleo de los Yesas:
Donde dice: 15 de agosto
Debe decir: 16 de agosto

Núcleo de Melicena:
Donde dice: 29 de agosto
Debe decir: 20 de agosto

Valle del Zelebi: Núcleo de Alcudia de Guadix
Donde dice: 26 de junio
Debe decir: 14 de julio

Megas del Genil: Núcleo de Purchil:
Donde dice: 1 y 2 de mayo
Debe decir: 2 y 4 de mayo

Núcleo de Belicena:
Donde dice: 25 de abril
Debe decir: 24 y 25 de abril

Viznar: Donde dice: 3 de febrero y 3 de mayo
Debe decir: 3 de febrero y 4 de mayo

HUELVA

Bollullos Par del Condado:
Donde dice: 20 de enero y 27 de septiembre
Debe decir: 20 de enero y 17 de septiembre

JAEN

Cazorla: Donde dice: 15 de mayo y 15 de septiembre
Debe decir: 15 de mayo y 17 de septiembre

SEVILLA

La Roda de Andalucía:
Donde dice: 29 de junio y 7 de octubre
Debe decir: 29 de junio y 8 de septiembre

CORRECCION de errata de la Orden de 19 de enero de 1987, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía pra 1987 (BOJA núm. 5, de 23.1.87).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 3 del anexo al BOJA núm. 5, en la provincia de Córdoba, donde dice: «Bujalance: 15 de mayo y 8 de septiembre», debe decir: «Bujalance: 15 de mayo y 16 de septiembre».

Sevilla, 5 de marzo de 1987

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 2 de marzo de 1987, por la que se aprueban las normas para el establecimiento de servicios de temporada en las playas que no tengan plan de ordenación general.

La contención del proceso de urbanización y ocupación incontrolada de las playas y zona marítimo-terrestre viene siendo objeto del Programa de Planeamiento Litoral que se lleva a cabo por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en colaboración con los Servicios de Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. En el momento actual no se dispone de instrumento alguno aprobado, pero se hallan en redacción para la práctica totalidad del litoral andaluz y en fase avanzada de tramitación los planes correspondientes a algunos municipios. En consecuencia parece oportuno proceder a dictar las disposiciones necesarias que tengan por objeto fijar las condiciones y dimensiones a que han de ajustarse las instalaciones para la prestación de los servicios de temporada en las playas.

En su virtud, y en aplicación de lo dispuesto en el art. 45.1 del Reglamento para ejecución de la Ley de Costas, aprobado por el Decreto 1088/80, de 23 de mayo, esta Consejería ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero:

1. Las normas contenidas en la presente Orden serán de aplicación en las playas que no dispongan de Planes de Ordenación General aprobado y en las que el Ayuntamiento del correspondiente término municipal desee establecer servicios de temporada o mantener los ya instalados, tanta en explotación directa como mediante convenio con terceros.

2. La vigencia de la presente Orden se limitará a la temporada que se extiende desde el quince de febrero hasta el diez de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Segundo:

Los Ayuntamientos podrán elaborar de acuerdo con los presen-

tes normas, una propuesta de uso y aprovechamiento de las zonas del dominio público marítimo integradas en su término municipal, mediante elementos que no requieran instalaciones fijas, la cual se presentará por duplicado ejemplar ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su tramitación y aprobación, si procede.

Esta propuesta deberá acompañarse con la siguiente documentación:

a) Memoria con la exposición en cuadros análogos a los del Anexo, pudiéndose referir a distintos tramos de costa con las siguientes especificaciones:

1º. La relación de las distintas zonas según usos, tipos, número y superficie de ocupación.

2º. La valoración de los ingresos a recaudar por el Ayuntamiento, por metro cuadrado o unidad y total de las adjudicaciones.

3º. La valoración de las fianzas a depositar en el Ayuntamiento, suficientes para responder de los gastos de levantamiento de las instalaciones por revocación, caducidad o vencimiento de plazo.

4º. El Plan Municipal de limpieza de dichas playas, con la superficie de actuación, número de operarios en total y por área, medios a utilizar, frecuencia de control de limpieza y de recogida de basuras.

b) Planos informativos a escala 1:500, en los que se hará constar:

1º. La clasificación y calificación del suelo.

2º. Los sistemas generales previstos para el suelo urbanizable en primer cuatrienio.

3º. El deslinde de la zona marítima terrestre.

4º. El límite de la orilla del mar en pleamar.

5º. Las ocupaciones existentes en la zona marítima terrestre y sobre la zona de servidumbre de carácter permanente, independiente de su situación administrativa.

6º. Los usos a que se destinan dichas ocupaciones.

c) Planos de Ordenación a escala 1:500, en los que figure:

1º. La asignación general de usos.

2º. La delimitación de las distintas instalaciones, precisando las superficies cerradas con paramentos verticales.

3º. Los accesos públicos y aparcamientos.

Tercero:

La propuesta será sometida a la Jefatura de Costas para que emita informe preceptivo y vinculante respecto a las afecciones que las delimitaciones de zonas contenidas en la propuesta puedan tener sobre la conservación y defensa del dominio público marítimo.

Igualmente se someterá a la Delegación Provincial de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía.

Aprobada la propuesta por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, con las condiciones que sean procedentes, el Ayuntamiento interesado podrá proceder a las adjudicaciones correspondientes por esa única temporada y con carácter precario, sin perjuicio de terceros.

Cuarto:

El Ayuntamiento exigirá para la adjudicación de las ocupaciones, y con independencia de las fianzas a que se refieran las normas sobre contratación local, el depósito de una cantidad suficiente para responder de los gastos que pueda ocasionar al Ayuntamiento el incumplimiento, por parte del interesado, de la obligación de levantar las instalaciones al final de la temporada en el plazo fijado, o como consecuencia de revocación o caducidad de la autorización.

Quinto:

El Ayuntamiento solicitará de la Demarcación o del Servicio de Costas el replanteo de las delimitaciones aprobadas. La Demarcación o Servicio optará por realizar el replanteo o bien proceder a su reconocimiento posterior, de acuerdo con lo previsto en el apartado siguiente.

Sexto:

Terminada la instalación de los servicios, la Demarcación o Servicio de Costas practicará el reconocimiento de la ocupación de la playa, notificando al Ayuntamiento las deficiencias o incumplimiento advertidos para que sean adoptados por éste las medidas pertinentes en el ámbito de sus competencias, pudiendo aquélla, asimismo, iniciar contra el adjudicatario el oportuno expediente sancionador o/y de recuperación posesoria de oficio del dominio público.

Séptimo:

Antes de la apertura al público, y previa comprobación correspondiente, la Delegación Provincial de Salud emitirá informe individualizado por cada instalación, que tendrá carácter vinculante para

que el Ayuntamiento conceda la mencionada apertura.

Octavo:

Terminada la temporada, el adjudicatario deberá proceder, en el plazo de diez días, al levantamiento de las instalaciones, efectuando la limpieza general y aireación profunda de la zona; ejecutando, en caso contrario, el Ayuntamiento el depósito constituido a tales efectos.

Noveno:

El Ayuntamiento quedará obligado a cumplir y hacer cumplir por los adjudicatarios el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Costas y las presentes normas, especialmente a requerimiento de la Demarcación o Servicio de Costas, incluso el levantamiento por ocupación abusiva o indebida, o por cambio de uso no autorizado, sin perjuicio de que estas Demarcaciones o Servicio de Costas incoen al adjudicatario expediente sancionador, de clausura y de recuperación de oficio del dominio público.

Décimo:

Todos los servicios han de ser de uso público. No permitiéndose las acotaciones de espacios de paso público.

Undécimo:

Las instalaciones han de ser desmontables, entendiéndose por tales las que precisan a lo sumo obras puntuales de cimentación que en todo caso no sobresaldrán del terreno; que estén constituidas por elementos de serie prefabricados, módulos, paneles o similares; sin elaboración de materiales en obra ni empleo de soldadura; que se monten y desmonten mediante procesos secuenciales, pudiéndose realizar su levantamiento sin demoliciones y siendo el conjunto de sus elementos fácilmente transportable.

Duodécimo:

Los establecimientos expendedores de bebidas y alimentos, que no deberán disponer de cocina; estarán situados preferiblemente, fuera de la arena de la playa, tendrán una ocupación máxima de noventa metros cuadrados, incluida parte abierta o terraza, en una sola planta y quedarán distanciados de establecimientos análogos en la playa al menos doscientos metros, o bien sólo habrá un establecimiento cada ochocientos metros de playa. Se emplazarán junto al borde interior de la playa y en todo caso a más de 20 metros de la orilla en pleamar. Deberán disponer de aseos, si se resuelve de algún modo satisfactorio y reglamentario la evacuación de aguas residuales. No se permitirá el almacenamiento exterior de envases o residuos.

Decimotercero:

Dentro de cada figura delimitada, los toldos o sombrillas y las tumbonas deberán disponerse en filas paralelas a la orilla. Cada dos filas deberá dejarse un paso libre de tres metros como mínimo.

Decimocuarto:

Las tipologías de las instalaciones deberán armonizar con el contorno, exigiéndose el uso de materiales adecuados y de buena calidad, así como un aspecto decoroso y estético y un buen estado de conservación.

Decimoquinto:

Las embarcaciones no podrán circular fuera de los canales de fondeo, varada y lanzamiento a menos de 250 metros de la orilla, siendo responsable el usuario o, en su defecto, el concesionario, el cual deberá fijar en sitio visible el rótulo «Navegación a más de 250 metros». Los canales serán balizados de acuerdo con las normas de la autoridad de marina.

Al menos por cada dos zonas náuticas debe existir una lancha a motor tipo ZODIAC o similar para el salvamento o asistencia general a los usuarios.

Decimosexto:

Quedarán prohibidas en la zona de arena de la playa:

a) Salvo concesión o autorización:

1º. Cualquier uso privativo de la misma.

2º. Las conducciones aéreas y/o subterráneas.

b) En todo caso:

1º. El tránsito de animales durante la temporada definida en estas disposiciones.

2º. La publicidad exterior, mediante pinturas, carteles, altavoces, y medios análogos, salva los propios rótulos de los establecimientos y los indispensables para facilitar información sobre su funcionamiento.

3º. Hacer fuego, cocinar o asar al aire libre.

4°. Evacuar o verter aguas sucias y residuos sólidos, tanto en la playa como en el mar.

5°. Las acampadas.

6°. Lanzar o varar embarcaciones fuera de las zonas permitidas.

7°. Tránsito rodado excepto para limpieza y salvamento.

Decimoséptimo:

Paralelamente a la orilla y a partir de ella hacia tierra adentro, los primeros 10 metros, como mínimo desde la pleamar, han de quedar total y permanentemente libres de instalaciones, como zona de paso.

Decimooctavo:

En prolongación de cada acceso público, y al menos cada 40 metros medidos paralelos a la orilla, se dejarán pasos libres perpendiculares a ésta, de una anchura mínima de 3 metros.

Decimonovena:

1. Perpendicularmente a la orilla, debe dividirse cada playa o tramo de playa de unos 200 metros, en las siguientes zonas:

a) Una zona de uso libre o gratuito para el público, distinguiendo las áreas de juegos que deberán ser adecuadamente señalizadas en el terreno.

b) Una zona de toldos y asientos en régimen de alquiler.

c) Zonas náuticas, en su caso, para varada de embarcaciones de recreo en correspondencia con acceso rodado terrestre y canales marítimos de salida y entrada distintas de las de las embarcaciones de pesca. Estas zonas sólo existirán excepcionalmente, situándose, con preferencia, en los extremos de la playa o en zonas poco concurridas.

2. La distribución de la playa, en caso de existir las tres clases de zonas, ha de ser tal que las superficies asignadas a las de la clase b) no superen el 50% y las de la clase c) no superen el 10% del total.

3. En cualquiera de los casos debe considerarse lo siguiente: que las zonas a) y b) no tienen necesariamente que estar acotadas y separadas, sino que la suma de las diversas superficies que se destinen a una u otra zona se corresponda dentro de figuras geométricas (rectángulos, cuadrados, etc.) de perímetro cerrada.

Vigésimo:

Los Ayuntamientos, por sí o a través de los beneficiarios de las instalaciones, deberán adoptar las medidas necesarias a fin de que en las playas de su término se cumplan los requisitos mínimos establecidos en las siguientes disposiciones:

Orden del Ministerio del Interior de 31 de marzo de 1976, sobre condiciones para los establecimientos expendedores de comidas y bebidas.

Orden Ministerial de Presidencia del Gobierno de 31 de julio de 1972 sobre normas para la seguridad humana en los lugares de baño.

Orden del Ministerio de Comercio de 2 de julio de 1964, que regula las zonas para bañistas en playas y calas, así como el empleo de embarcaciones deportivas o de recreo.

De igual forma los Ayuntamientos velarán por el cumplimiento de las condiciones exigidas en las normas que regulan el establecimiento de la lista de precios, libras de reclamaciones, personal uniformado o con distintivo especial, carnet de manipulador de alimentos y demás de similar naturaleza.

Vigesimoprimer:

Se autoriza al Director General de Urbanismo para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 2 de marzo de 1987, por la que se regula la concesión de ayudas para la organización de reuniones científicas y actividades sanitarias de interés social.

Dado el carácter de instrumento esencial que para el fomento y divulgación de estudios e investigaciones cumplen los Congresos y Reuniones en el campo de la Salud ha fijado, tanto en su vertiente

estrictamente social, la Consejería de Salud ha fijado entre sus objetivos el colaborar con la organización de las citadas Reuniones. Por la presente Orden se viene a regular los criterios a seguir a efectos de la concesión de subvenciones a las mencionadas actividades, cumplimentándose asimismo lo establecido en la Ley 1/1987, de 30 de enero, por la que se aprueban los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987, de que las subvenciones concedidas con cargo al presupuesto de la misma lo serán con arreglo a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido atribuidas y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Sanitaria

DISPONGO:

Primero. Beneficiarios.

Para la organización y celebración de Reuniones Científicas de Salud, así como de Reuniones Sanitarias de interés social que se desarrollen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hasta el 30 de junio de 1987, podrá solicitarse el asesoramiento y/o financiación a la Consejería de Salud.

Segundo. Solicitudes.

Las solicitudes dirigidas al Ilmo Sr. Viceconsejero de Salud se ajustarán al/los modelo (s) que se adjuntan como anexos a la presente norma, encontrándose a disposición de los interesados en los Servicios Centrales y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, debiendo presentarse cumplimentadas en todos sus apartados, en el Registro General de la citada Consejería.

Tercero. Documentación.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- 1) Programa científico a desarrollar.
- 2) Presupuesto de gastos y medios previstos de financiación.

Cuarto. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de abril de 1987.

Quinto. Criterios de concesión.

Para la concesión del asesoramiento y/o financiación a que se refiere el número anterior, tendrán carácter prioritario las Reuniones siguientes:

1. Para Reuniones y Congresos de interés Científico.

1.1. Las que tengan por objeto aspectos relacionados con la formación de trabajadores de la salud en campos específicamente deficitarios en Andalucía.

1.2. Las que enfoquen, analicen y desarrollen trabajos sobre problemas de salud calificados como de especial relieve en Andalucía.

1.3. Las que correspondan a la presentación, evaluación de trabajos e intercambio de experiencias en el campo de la atención primaria de salud.

1.4. Las que correspondan a aspectos metodológicos de la planificación, gestión y evaluación de servicios sanitarios.

1.5. Las que desarrollen aspectos de evaluación de alta tecnología y nuevos diagnósticos y terapéuticos.

1.6. Las que estimulen y desarrollen los trabajos relacionados con la sanidad ambiental, la epidemiología, la economía, el derecho y la sociología sanitaria y la salud materno-infantil, dental, mental y geriátrica y laboral.

2. Para las Actividades Sanitarias de interés Social.

Las que, organizadas por Asociaciones de Ayuda mutua de Salud, sean de carácter educativo o asistencial y tengan como objetivo la promoción y mejora de la salud de los asociados.

Sexto. Requisitos.

1. Cuando se trate de Reuniones Científicas, será requisito imprescindible, para la concesión de los beneficios regulados en la presente Orden, que se haya obtenido previamente el reconocimiento de interés científico-sanitario o que se haya solicitado y se cumplan los requisitos para su concesión conforme a lo dispuesto en la Orden de 12 de noviembre de 1984 (BOJA de 28 de noviembre de 1984).

2. Cuando se trate de Reuniones relativas a actividades sanitarias de interés social, será requisito imprescindible que la asociación organizadora se halle inscrita en el Registro de Asociaciones de Ayuda Mutua de Salud de Andalucía, creado por Orden de 24 de julio de 1985 (BOJA de 9 de agosto).

Séptimo. Incompatibilidad.

En ningún caso se podrá utilizar la subvención que se conceda para la adquisición de instrumental médico-quirúrgico o equipos diagnósticos-terapéuticos, así como para la celebración de actos de carácter recreativo, cultural o turístico que puedan acompañar a las reuniones científicas objeto de esta Orden.

Octavo. Comisión Evaluadora.

Con el fin de valorar las solicitudes presentadas y determinar la concesión de la subvención, anualmente se reunirá una Comisión evaluadora que estará formada por:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

El Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Salud, o persona en quien delegue.

El Ilmo. Sr. Director General de Atención Primaria y Promoción de la Salud, o personas en quien delegue.

El Ilmo. Sr. Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, o persona en quien delegue.

El Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Sanitaria, o persona en quien delegue.

Dicha Comisión deberá reunirse en el mes siguiente al cierre del plazo de presentación de peticiones.

Noveno. Notificación y Justificación.

Una vez reunida la Comisión, se notificará a los beneficiarios la concesión de la ayuda, así como el importe total de la misma, y se dará conocimiento de las subvenciones otorgadas a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el plazo de tres meses, contados a partir de la concesión de la subvención o en los quince días posteriores a la celebración de la

actividad, el beneficiario debe presentar una memoria con el balance científico obtenido y justificación de los gastos producidos.

Las actividades a las que se concedan subvenciones deberán hacer constar en la documentación del acto, la colaboración prestada por la Consejería de Salud.

Sevilla, 2 de marzo de 1987

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Orden de 13 de febrero de 1987 por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA núm. 16, de 26.2.87).

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 657, en el título de la Orden, donde dice: «... Reglamento de Organización y Ordenamiento...», debe decir: «... Reglamento de Organización y Funcionamiento...».

En la página 659, artículo 20, apartado d, donde dice: «... actos y resoluciones adoptadas...», debe decir: «... actos y resoluciones adoptadas...».

En la página 660, artículo 35, donde dice: «... un 1/3 de los miembros...», debe decir: «... un tercio de los miembros...».

Sevilla, 4 de marzo de 1987

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 12 de febrero de 1987, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos a los pruebas selectivas para ingreso en la escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, así como la fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los opositores.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, promulgado por Decreto 184/1985, de 31 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia y de Acuerdo con la base 4ª de la Resolución de 24 de julio de 1986 de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, rectificada por Resolución de 1.12.86, de la Universidad de Córdoba (BOE de 13.1.87).

Este Rectorado en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3º, e) de la misma, así como en los Estatutos de la Universidad, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Hacer pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Los aspirantes excluidos por falta de cumplimentación debida de su solicitud dispondrán de un plazo de 10 días para subsanar los

errores que en dichas solicitudes se hayan observado, y los restantes aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la lista en «Boletín Oficial del Estado».

Segundo. Convocar, a tenor de lo establecido en la base 1.6.2.C) de la convocatoria, a los aspirantes del turno de integración para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 23.03.87 a las 11 horas de la mañana, en el Rectorado de la Universidad de Córdoba C/ Alfonso XIII, 13).

Tercero. Convocar, a tenor de lo establecido en la base 1.6.2.C) de la Convocatoria a los aspirantes del turno libre para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 6 de abril de 1987 a las 10 horas de la mañana en el Anexo Docente de la Facultad de Medicina, en el Hospital General (entrada por la zona de urgencias, C/ Escritor Castilla Aguayo, s/n).

Cuarto. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra L, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 11.2.86 (BOE del 13), por la que se hace pública el sorteo celebrado el 10.1.86.

Córdoba, 12 de febrero de 1987. El Rector, Vicente Calomer Videl.

TURNO DE INTEGRACION
APELLIDOS

ADMITIDOS
NOMBRE D.N.I.

BOTON MUÑOZ
CORDOBA SANCHEZ
DE JUAN Y SANTOS
FERNANDEZ JAEN
GUZMAN GARCIA
LOPEZ SANCHEZ

M.PURIFICACION 0007817953
MARIA LUISA 0030439098
LUISA FERNANDA 0028388773
MARIA CARMEN 0030421642
JUAN ALFREDO 0025904222
JOAQUIN 0070637465

LUCIO-VILLEGAS MULA
 LUQUE ARELLANO
 LUQUE DOMINGUEZ
 MORILLO-VELARDE SERRANO
 MUNUERA NIETO
 MUÑOZ REMUJO
 PUERTA AGUERA
 RAMIREZ AYALA
 RAMIREZ PONFERRADA
 RODRIGUEZ CIBRIAN

MARIA JOSE 0030470030
 CARMEN 0030435214
 JULIA 0030080324
 JOSE 0030453379
 M. DORES 0022927851
 REMEDIOS 0030449931
 ROSARIO 0030469522
 PURIFICACION 0080121156
 MANUELA 0030425881
 DANIEL 0007789852

OPOSICION LIBRE
 APELLIDOS

AYUDANTES BIBLIOTECAS

ADMITIDOS

NOMBRE

D.N.I.

ABENZA TURPIN
 ADRIAN ABAD
 AGUILAR CORREDERA
 ALBALADEJO CARRASCO
 ALCALA CARRASCO
 ALCOBENDAS SANCHEZ-PANIAGUA
 ALONSO MORALES
 ALVAREZ ALVAREZ
 ALVAREZ VILCHEZ
 ANGULO GAMIZ
 ARAGON DELGADO
 ARGENTE DEL CASTILLO SANCHEZ
 ARIZA LUNA
 ARRABAL LOPEZ
 ARROYO RUIZ
 AYERBE AGUAYO
 BAENA GALLE
 BAENA GALLE
 BAENA PAREJO
 BAJO ALVAREZ
 BALSELLS FERNANDEZ
 BARRENA ORTIZ
 BARRIOS CORDOBES
 BENITEZ JIMENEZ
 BERMELL TORMO
 BERMUDEZ GRANADOS
 BERNAD HERRERA
 BRAVAS GARZA
 BRIONGOS BARTOLOME
 BRIS MARINO
 BUENO OLIVEROS
 CABALLERO REY
 CABALLERO VILLARRASO
 CABO GONZALEZ
 CALERO AMOR
 CALLEJAS FERNANDEZ
 CAMARA AROCA
 CANDIL GUTIERREZ
 CARABAÑO TAPIA
 CARAVACA CARPIO
 CARMENA BERMUDEZ
 CARMONA ALFEREZ
 CARMONA GONZALEZ

GINESA 0074335958
 MIGUEL ANGEL 0030412617
 CARMEN 0080129847
 GERARDO 0024167441
 FERNANDO 0024296797
 M.FRANCISCA 0009161361
 AFRICA 0024199996
 MARIA ANTONIA 0029749436
 MATILDE 0024143116
 CARMEN 0030460775
 RAFAELA 0030454404
 FCO JOSE 0022108942
 TERESA 0030453958
 MARIA GRACIA 0025971023
 M. ISABEL 0028468154
 JOSE LUIS 0052530279
 JOSE MANUEL 0027288298
 MARIA TERESA 0027288299
 ENCARNACION 0030430353 (con puntuación en fase concurso)
 EDUARDO 0009707514
 AMPARO 0027251121
 DOLORES 0030172019
 ESPERANZA 0030460727
 M. DOLORES 0030449115
 ISABEL 0022514526
 ANDRES 0030487093
 CARIDA 0075865523
 GABRIELA 0030787182
 SANTIAGO 0013096754
 MANUELA M. 0051347894
 M. TERESA 0030475711
 SOLEDAD 0028703684
 MARINA 0030473573
 ANA MARIA 0075859446
 M PIEDRASANTAS 0075694893
 CONCEPCION 0024152868
 M. MERCEDES 0030430158
 MATILDE 0024211004
 GUILLERMO 0030494034
 RAFAELA NIEVES 0030455301
 MIGUEL 0030496778
 M. DOLORES 0030486451
 VICENTE 0051350955

OPOSICION LIBRE APELLIDOS	AYUDANTES BIBLIOTECAS ADMITIDOS NOMBRE	D.N.I.
CARRERO MURILLO	JOSE	0030402100
CASTRO PEÑA	INMACULADA	0030469857
CEBRIAN GALAN	M. TERESA	0030459116
CERRATO MATEOS	FELISA	0030475325
CERVERA CORBACHO	PEDRO	0031394128
CISNEROS ALCANTARA	MARGARITA	0052540852
CLAVERIA IBAÑEZ	ANA	0015924417
CONDE FERNANDEZ	JOSE	0024887514
CORDOBA DEORADOR	ALICIA	0030478812
CORDOBA MARTINEZ	MERCEDES	0026195615
CORDON GARCIA	JOSE ANTONIO	0024156860
CRESPO RUIZ	BLANCA	0030428613
CRISTOBAL Y ACEÑA	JUAN	0030454576
CUEVAS LOPEZ	MARIA PILAR	0045068965
CUEVAS VELASCO	INMACULADA	0030467054
DEL CAMPO RUIZ DE ALMODOVAR	INMACULADA	0024095357
DEL PINO ALCAIDE	FELIPE	0028855853
DEL PINO FERRERA	MILAGRO	0248222106
DELGADO LOPEZ-COZAR	EMILIO	0024160126
DIAZ JURADO	ESPERANZA	0075701250
DIAZ LOPEZ	FRANCISCO	0030449072
DIAZ TAPIA	M. ANGELES	0026197959
DIEZ ORTEGA	ANGEL FIDEL	0013294817
DUARTE JODAR	JAVIER	0007000241
DURAN ALCALA	FRANCISCO	0030460094
DURAN LOPEZ	JUAN	0029949279
ENTRALA BUENO	M. LUZ	0024129763
ERBEZ RODRIGUEZ	J. MANUEL	0075416222
ESBRI VICTOR	PURIFICACION	0005895281
ESPIGARES GARCIA	MARIA LUZ	0024183962
ESTEBAN BUENO	M. ANGELES	0003437843
ESTEPA MARTIN	JOSEFA	0030436216
EXTREMERA MARTOS	JOSE MAXIMO	0030400633
FARRE MEROLO	SANTIAGO	0038482327
FDEZ. DE LIENCRE S. SEGOVIA	CARLOS MANUEL	0031197793
FERNANDEZ BEJAR	JOSE MANUEL	0023785635
FERNANDEZ FERNANDEZ	MARIA TERESA	0075700624
FERNANDEZ GUIRADO	MARIA VICTORIA	0023221831
FERNANDEZ MARIN	M. ANGELES	0024168926
FERNANDEZ RIZOS	M. DOLORES	0030460235
FERNANDEZ VILLAVICENCIO GARCIA	NIEVES	0027540120 (con puntuación en fase concurso)
FONSECA AGUILAR	CRISTINA	0030461494
FRAGERO GERRA	CARMEN	0030418018
FRIAS MONTOYA	JOSE ANTONIO	0027492139
FRIAS PEREZ	ANTONIA MARIA	0028677513
FUENTES MELERO	ENCARNACION	0025976730
FUNES PEREZ	MARIA RITA	0027445073
GALAN GALAN	MARIA JOSE	0006961802
GALTIANO RODRIGUEZ	ISABEL	0051886303
GALLEGO BETETA	ROSARIO	0076141601
GAMEZ DIAZ	M. CARMEN	0080121366
GAMIZ VALENCIA	ANTONIO JOSE	0000393144
GARCIA AVILES	JOSE MARIA	0074335957
GARCIA CALVO-FLORES	M. MAGDALENA	0024171734
GARCIA CHICA	ROSA MARIA	0025989159

OPOSICION LIBRE APELLIDOS	AYUDANTES BIBLIOTECAS ADMITIDOS NOMBRE	D.N.I.
GARCIA CONDE CHICO	ASUCION	0022105302
GARCIA DE PAREDES RGEZ AUSTRIA	PAZ	0031406469
GARCIA MENEÁ	ANTONIA	0030196910
GARCIA MOLINA	MIGUEL ANGEL	0030403689
GARCIA MORA	ANTONIO	0034030146
GARCIA MORENO	ANA MARIA	0075220922
GARCIA MORENO	MARIA GRACIA	0024206437
GARCIA PAEZ DE VILLAVICENCIO	M. JOSE	0030506174
GARCIA PEREZ	MARIA	0074626624
GARCIA POLO	INMACULADA C.	0024154639
GARCIA RECHE	GREGORIO	0075223139
GARCIA SANCHEZ	M. ELENA	0024183167
GARCIA VAZQUEZ	LORETO	0032436961
GARCIA-LOMAS JUNG	M. CRISTINA	0026735855
GARCIA-MIRANDA HURTADO	ROSARIO	0009696443
GAY HEREDIA	ALBERTO MANUEL	0030477060
GOMARIZ LOPEZ	JOAQUINA	0024114466
GOMEZ FERNANDEZ	MARIA JOSE	0032847808
GOMEZ GARCIA	ISABEL	0023216074
GOMEZ GOMEZ	ANTONIO	0030503835
GOMEZ MORILLO	CARLOS	0003813716
GOMEZ MOYANO	MARIA JOSE	0027289584
GOMEZ SEGOVIA	MANUEL	0000389022
GONZALES MARTINEZ	ALIDA ANTONIA	0027436374
GONZALEZ DIAZ	RAFAELA	0028454759
GONZALEZ JIMENEZ	PEDRO	0031248368
GRACIA MARIA SALVADOR	M. ELENA	0030481467
GRANA LOPEZ	MATILDE	0025055461
GRANADO MOLINA	M. SOLEDAD	0080128613
GUERRERO FERNANDEZ	M. JOSE	0052510312
GUIRADO MARTINEZ	CARLOTA	0074430698
GUISADO CONTRERAS	ELEUTERIO	0030436442
HERNANDEZ NUÑEZ	JUAN CARLOS	0008796961
HERRERO RODRIGUEZ	GLORIA	0007436956
HIDALGO CABANILLAS	M. JOSE	0030474130
HIDALGO LUQUE ROMERO	MARIA DOLORES	0030500399
HIDALGO TORRALBA	FRANCISCO	0026462437
HITOS URBANO	MIGUEL A.	0030480182
INFANTE SANCHEZ	ANGEL	0007796997
JIMENA PEREZ	ANA MARIA	0030450200
JIMENEZ DE LA TORRE	MARGARITA	0030469924
JIMENEZ MARIN	NATIVIDAD	0027297637
JURADO LOPEZ	JOSEFA	0075701227
JUSTICIA SEGOVIA	JUAN JOSE	0024183054
LAPAZ ORTIZ	MARIA MAR	0027433111
LARA PEREZ	MARIA ANTONIA	0030475540
LATORRE MADRID	M. ANGEL	0026457217
LEIVA GARRIDO	M. DOLORES	0030437511
LIVAN MAZA	MARIA CARMEN	0026198362
LLADO PALACIOS	M. VICTORIA	0045063408
LLINARES BENEITO	JOSEFA	0073986775
LOPEZ BUJALANCE	MARIA	0030427435
LOPEZ CASTRO	MANUEL	0030417255
LOPEZ PEREZ	ALICIA	0024897711
LOPEZ TELLO JIMENEZ	M. DEL SOL	0030443028

OPOSICION LIBRE APELLIDOS	AYUDANTES BIBLIOTECAS ADMITIDOS NOMBRE	D.N.I.
LOPEZ VALLEJO	F ADOLFO	0025985222
LOPEZ VILLAYERDE	ANGEL LUIS	0005639734
LOPEZ-MEZQUITA SANTAELLA	M. DOLORES	0030418435
LORENZO MILLANA	CARMEN	0050808937
LOVERA SILLERO	ANA MARIA	0030440847
LUCIO-VILLEGAS MENENDEZ	M. COVADONGA	0029749204
L'HOTELLERIE FALLOIS ARMAS	ELISA	0000790922
MADRID VILCHEZ	MARI CARMEN	0024154167
MAGRI/A CONTRERAS	MARTA	0025133814
MARCOS OLIVA	MARIA PILAR	0016534052
MARTIN DE VILLODRES CASTRO	VALERIANA	0023674897
MARTIN MUÑOZ	FCO. JAVIER	0002706924
MARTIN RODERO	MARIA ELENA	0000390920
MARTINEZ GALLEGO	C. M. GLORIA	0030193172
MARTINEZ IZQUIERDO	M. CARMEN	0024290667
MARTINEZ OSORIA	MARIA LUISA	0024181887
MARTINEZ RUIZ	LEONOR	0030501326
MARTINEZ TALLO	M. DOLORES	0030435684
MARZAL GARRIDO	M. REYES	0027289396
MATA GORDON	JAVIER DE	0009271764
MELGAR RAYA	CARMEN	0030449967
MELLADO ESCRIBANO	CONCEPCION	0023602138
MERINO GARCIA	MARIA ISABEL	0030410601
MILLAN RAFALES	MARIA CARMEN	0024156214
MOLINA MARTINEZ	MARIA AURORA	0030469725
MOLINA ROMAN	CARMEN	0024698499
MONTERO CALDERON	MARIA	0030198425
MONTERO PEDRAZA	INMACULADA	0030463800
MORENO DEL RIO	MANUEL	0024291254
MORENO GARCIA	ELENA	0024183477
MORENO MORENO	M. ANGELES	0024297117
MORENO MURIEL	GUILLERMINA	0030439849
MUÑOZ SANCHEZ REYES	MIGUEL	0042033442
NAVARRO PIQUERAS	JAVIER	0005195540
NAVAS SANCHEZ	ELADIA	0075698119
NEGUERUELA SANCHEZ	FERNANDO	0012364778
OLID CRESPO	CONSUELO	0030478602
OLMEDO RUZAFÁ	ROSA	0019098352
ORTEGA ACOSTA	FRCO. JOSE	0024187563
ORTEGA ANTON	ANTONIO	0051356173
ORTEGA LINARES	MARIA JOSE	0030428067
ORTIZ BASTOS	MYRIAN	0031232120
ORY ARRIAGA	ANA MARIA DE	0032849624
OTERO MARTINEZ	ANGELES	0028671707
OTERO VASCO	MARIA	0076357044
PALMA MORENO	MARIA CARMEN	0027247102
PALOMAR GONZALEZ	FRANCISCO	0030470256
PANIEGO CRUZ	LIDIA MARIA	0030478252
PEREZ ALCALA	ROSARIO	0030488864
PEREZ DE ALGABA DE LA TORRE	JUAN	0030444931
PEREZ GALAN	M. DEL CARMEN	0030077921
PEREZ LABORDA	SERAFINA	0075219788
PEREZ LOPEZ	MARIA CARMEN	0025566244
PEREZ LOPEZ	SILVIA	0024144507
PEREZ MORALES	CARMEN	0024181564

OPOSICION LIBRE APELLIDOS	AYUDANTES BIBLIOTECAS ADMITIDOS NOMBRE	D.N.I.
PEREZ MUÑOZ	JOSE	0050028956
PEREZ RODRIGUEZ	MARIA MAR	0029078017
PELAZAFIEL RAMON	CONCEPCION	0022462068
PICATOSTE RAMON	PILAR	0017863481
PINA RUIZ	FCO JOSE	0025972156
PIZARRO CAMACHO	JUAN	0030056859
PRADOS OLLETA	MARIA DOLORES	0024167755
PROS MANI	ROSA MARIA	0040911583
RAMIREZ DE LA SERNA	CARMEN	0024125980
RAMOS FAJARDO	M DEL CARMEN	0024066872
RAMOS TORRES	ALFONSO	0024282849
RANERO MARIN	ADOLFO	0030441265
REDONDO ECIJA	ADELA	0034012091
REINA CAPOS	MARIA PILAR	0030410042
REJON GIEB	MARIA DOLORES	0030442031
REMON LOPEZ	MARIA LUISA	0024221755
REYES MORALES	AMELIA	0030413858
RIVAS JIMENEZ	M. ISABEL	0022923780
RODRIGUEZ GUIRAO	ALFONSO	0030490572
RODRIGUEZ LINDE	MARGARITA	0024297241
RODRIGUEZ MARTINEZ	EMILIO	0030404774
RODRIGUEZ MARTOS	J.AURELIO	0030433751
RODRIGUEZ SALAZAR	GUADALUPE	0015364468
RODRIGUEZ SORROCHE	CLEMENTE	0028459761
RODRIGUEZ TREITERO	ROSARIO	0024287803
ROMERO DOMINGUEZ	M. PILAR	0029741315
ROMERO ROMERO	FCO. JOSE	0028862405
ROS SANCHEZ	INMACULADA	0027493521
RUBIO ALARCON DE LA LASTRA	CARMEN	0030478588
RUIGOMEZ DOMINGUEZ	CONCEPCION M.	0029737046
RUIZ BAYOS	ROSARIO	0027259625
RUIZ DE OSMA DE LATAS	JUANA M ^a	0024124302
RUIZ DE VILLEGAS GARCIA PELAYO	MARIA CRISTINA	0030459156
RUIZ GOMEZ	CLARA EUGENIA	0030485847
RUIZ NAVARRO	M. DEL SOCORRO	0030416067
RUIZ PEREZ	ENRIQUE	0024176864
RUIZ PEREZ	M. JOSE	0024188561
RUIZ VERA	JOSE LUIS	0030479587
SAEZ ANTA	DIEGO	0030429999
SAEZ GUILLEN	JOSE FCO.	0028557649
SANCHEZ BLANCO	M. ESPERANZA	0075364658
SANCHEZ BUJALANCE	ANA MARIA	0075667602
SANCHEZ COBOS	MARIA DOLORES	0025946582
SANCHEZ CONTRERAS	MANUEL JAVIER	0028533985
SANCHEZ GALDEANO	JUAN MIGUEL	0027251241
SANCHEZ MILLAN	ANTONIO	0080127931
SANCHEZ PEREZ	JUAN ANTONIO	0028689378
SANCHEZ POLAINA	PILAR	0030462569
SANCHEZ-PAULETE DEL AGUILA	JOSE MANUEL	0008777075
SANTA MARIA SOLOZABAL	M. CONCEPCION	0016536838
SANTONJA GARRIGA	M. DOLORES	0005351046
SANZ HERRERA	ANGELA MARIA	0030481741
SANZ VELASCO	MARIA AURORA	0030450914
SEGORBESOL	MARIA TEREZA	0030427992

OPOSICION LIBRE APELLIDOS	AYUDANTES BIBLIOTECAS ADMITIDOS NOMBRE	D.N.I.
SEGOVIA PARDO	MATILDE	0024178699
SERRANO DOLADER	FCO JAVIER	0017204899
SERRANO OLMEDO	JOSE VICENTE	0006214598
SOLANO REPISO	J. MIGUEL	0030481763
SOLAS SANCHEZ	ALFONSO M.	0075008831
SOTO PINO	MARIA JOSE	0031834809
SOTO SOTO	M. PILAR	0005342054
TALAVERA ESTESO	ANGELES	0070492215
TORRALBO PEREZ	MARGARITA L.	0030466404
TORRE BENITEZ	M CARMEN DE LA	0025976941
TORRES PEGALAJAR	M.DOLORES	0027278694
VALBUENA MEDINA	CARMEN	0037734175
VALDIVIA MILLA	MANUEL	0025978071
VALVERDE NAVAS	M. JOSE	0030414326
VARO BAENA	M. DEL VALLE	0030468224
VAZQUEZ BODAS	ANA	0045068266
VAZQUEZ QUERO	ASCENCION	0025929647
VENTURA RODRIGUEZ	MANUEL MARIA	0028858386
VERA AVECILLA	JOSE RAMON	0028455792
VERA DELGADO	ANA MARIA	0024840542
VERDU PERAL	ANA	0030415512
VILCHEZ PARDO	JOSEFA	0024284454
VILELA SERRANO	M.CARMEN	0030054281
VILLALONGA PEREZ	M. DEL ROSARIO	0030488220

OPOSICION LIBRE APELLIDOS	AYUDANTES BIBLIOTECAS EXCLUIDOS NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSION
CABALLERO WANGUEMERT	M. PILAR	0016529988	FUERA DE PLAZO
DIAZ BERGALI	M. LUISA	0028706476	FUERA DE PLAZO
FERNANDEZ CUBERO	MANUEL	0031243974	FUERA DE PLAZO
MARTINEZ ALVAREZ	ANA MARIA	0028858147	FUERA DE PLAZO
MONTES ZUGADI	ANGELES	0005233234	FUERA DE PLAZO
NEVADO VARGAS	TOMAS	0029882548	FUERA DE PLAZO
PEREZ PRADO	MANUEL RAFAEL	0031232097	FUERA DE PLAZO
SANCHEZ GARCIA	PILAR	0075740606	FUERA DE PLAZO
SERRANO HIDALGO	ANA MARIA	0030434428	FUERA DE PLAZO
TENORIO IGLESIAS	CONCEPCION	0028460400	FUERA DE PLAZO

RESOLUCION de 9 de marzo de 1987, de la Dirección General de Personal, sobre corrección de errores o la Resolución de 20 de febrero de 1987, por lo que se resuelve, con carácter provisional, el concurso de traslados entre profesores de los Cuerpos de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (BOJA núm. 18, de 3.3.87).

Ilmo. Sr.:

Vista la Resolución de 20 de febrero de 1987 (BOJA de 3 de marzo), por la que se resuelve, con carácter provisional, el Concurso de Traslados entre profesores de los Cuerpos de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, se observan los siguientes errores que deben ser subsanados.

1º. ANEXO I. PROFESORES DE ENTRADA

Donde dice:

Orozco Rodríguez, Eva María
Plaza obtenida: Escuela de AA. y OO.AA. de Almería

Debe decir:

Orozco Rodríguez, Eva María
Plaza obtenida: Escuela de AA. y OO.AA. de Granada

2º. ANEXO I. MAESTROS DE TALLER

Donde dice:

Rueda Gómez, Isabel Purificación

A23EC-407. Asignatura: Bordados y Encajes. Concedido
Plaza de Origen: Escuela de AA. y OO.AA. de S. Cruz Tenerife
Plaza Obtenida: Escuela de AA. y OO.AA. de Almería
Debe decir:

Rueda Gómez, Isabel Purificación

A23EC-407. Asignatura: Bordados y Encajes. DENEGADO
(NO HAY PLAZAS)

3º. ANEXO I. PROFESORES DE TERMINO

Donde dice:

Martínez Justicia, Mª Josefa

A22EC-352. Asignatura: Historia del Arte. Concedido

Debe decir:

Martínez Justicia, Mª Josefa

A21EC-352. Asignatura: Historia del Arte. Concedido

Como consecuencia de lo anterior, el plazo de reclamación, contra la Resolución provisional, se amplía en cinco días naturales a partir del siguiente a su publicación en el BOJA.

Sevilla, 9 de marzo de 1987.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 17 de febrero de 1987, por la que se da conformidad a la enajenación mediante venta directa de dos parcelas sobrantes de vía pública, de los bienes de propios del ayuntamiento de Monda (Málaga) a las propietarias colindantes doña María Ruiz Escamilla y doña Dolores Oliver Morales.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, Ley 7/1985 de 2 de abril, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de los Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de dos parcelas sobrantes de vía pública, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Monda (Málaga), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en la sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1986 y cuyas descripciones son las siguientes:

Porción de terreno de 20 m² situado entre la alineación del arroyo «La Lucía» y la parte trasera del inmueble sito en la calle Coronel Bernal, 38, con una valoración de 50.000 ptas. Se adjudica por venta directa a D^a María Ruiz Escamilla.

Porción de terreno de 20 m² situada entre la alineación del arroyo «La Lucía» y la parte trasera del inmueble sito en la calle Coronel Bernal 40, siendo su valor de 50.000 ptas. Se adjudica por venta directa a D^a Dolores Oliver Morales.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Monda (Málaga).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 18 de febrero de 1987, por la que se autoriza al ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga) para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga) ha estimado oportuna adoptar su Escudo Heráldico a fin de perpetuar en él los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y a fin de dar cumplimiento al acuerdo de aprobación inicial del mismo de fecha 5 de febrero de 1985, elevó a esta Consejería para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se ha sustanciado conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, artículos 300, 301 y 302 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, habiéndose emitido el preceptivo dictamen por parte de la Real Academia de la Historia.

En su virtud y considerando las facultades que me confiere el artículo único del Decreto 14/1984 de 18 de enero, en relación con la norma 3.1 de las aprobadas por el Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, de la Presidencia del Gobierno:

DISPONGO

Artículo 1°. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga) para adoptar su Escudo Heráldico, que quedará organizado en la forma siguiente: Escudo terciado en barra. Primero

y tercero, de plata. Segundo, en barra, de oro, la villo andaluz ascendente a la siniestra terminada en la ermita. Sobre el todo una rama de albaida en flor. Al timbre corona real cerrada.

Artículo 2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Canillas de Albaida (Málaga).

Artículo 3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de febrero de 1987, por la que se autoriza la constitución de un derecho real de superficie, de unos terrenos propiedad del ayuntamiento de Motril (Granada) para la construcción de un Centro escolar de EGB.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 171, 172 y 173 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, en relación con lo señalado en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

El Decreto 14/1984 de 18 de enero en relación con el Anexo I, apartado B1 artículo 4.4 del Real Decreto 3315/1983 de 20 de julio, confiere a esta Consejería competencia en materia de constitución de derecho de superficie en bienes de las Entidades Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.2 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Autorizar la constitución de un Derecho Real de Superficie, por adjudicación directa y gratuita de los terrenos sitos en el Barrio B (Las Angustias), propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Motril (Granada) a favor de la Cooperativo de Enseñanza «La Palmera» por un período máximo de 75 años, para la construcción de un Centro Escolar de Enseñanza General Básica, acordada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1986, y cuya descripción es la siguiente:

Porción de terrenos de 9.505 m², destinadas a Centro de Enseñanza General Básica, y que lindan: Norte con resto de finca matriz y vial de nueva apertura de diez metros por medio, que discurre en dirección Este-Oeste antiguo camino Huerta de las Angustias; Sur, con resto de finca matriz, destinadas a Instituto de Enseñanza Media y vial de nueva apertura de diez metros por medio que discurre en dirección Este-Oeste; Este, con resto de finca matriz y vial de nueva apertura de ocho metros por medio, que discurre en dirección Norte-Sur; Oeste, con vial de nueva apertura en resto de finca matriz y terrenos propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobrantes de la urbanización de 318 viviendas sociales, terrenos que antes lo fueron de D^a Almudena Bengoa Gómez.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Motril (Granada).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de febrero de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada), por una finca propiedad de doña Carmen Calvo Megías.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio,

Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta de un solar de propiedad municipal, por una finca propiedad de D^a Carmen Calvo Megías, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal en sesiones celebradas los días 23 de mayo y 28 de noviembre de 1986 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n° 244 de fecha 23 de octubre de 1986), y cuyas descripciones son las siguientes:

Propiedad Municipal. Solar situado en la Urbanización «Casería de San Cayetano», que linda al Sur, con la parcela n° 10; Norte, con vial del Plan General paralelo a la carretera Granada-Alhama; Este, con parcela 6 y Oeste, con parcela n° 5. Tiene una extensión superficial de 2.877 m² y una valoración de 7.911.750 ptas.

Propiedad particular. Finca situada en el pago llamado «La Gloria» y que tiene acceso desde un carril asfaltado que parte de la bifurcación de la carretera de Churriana al puente de los Vados por Cúllar-Vega, junto a la finca chalet de D. Carlos Osorio y contigua a un ramal de la acequia Arabuleila. Tiene una extensión superficial de 7.500 m² y una valoración de 7.750.000 ptas; existiendo una diferencia de 161.750 ptas. a favor del Ayuntamiento.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 23 de febrero de 1987, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela de los bienes de propios del ayuntamiento de Archidona (Málaga), por otra propiedad de don Francisco Rodríguez Aranda.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta de una parcela de propiedad municipal, por otra propiedad de D. Francisco Rodríguez Aranda, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1986 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n° 230 de fecha 8 de octubre de 1986), y cuyas descripciones son las siguientes:

Propiedad municipal. Parcela A. con una superficie de 657,60 m² que linda: al Norte, urbanización de la Cenezalía; Sur, finca de donde se segrega; Este, Barriado «Médico Luis Naranjo»; y Oeste, calle aún sin nombre de la Urbanización La Cenezalía y camino de Vélez Málaga. Está valorada en 900.912 ptas.

Propiedad particular. Parcela B. propiedad de D. Francisco Rodríguez Aranda, con una superficie de 2.000 m² y que linda: Norte, camino de la Cenezalía; Sur y Oeste, D. Francisco Rodríguez Aranda; y Este, con solar de los bienes de propios municipales en el que se ha construido juntamente con el que se describe, el nuevo

edificio destinado a Instituto de Formación Profesional. Está valorada en 1.200.000 ptas.; no hay contraprestación a favor de los particulares por renuncia de éstos.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Archidona (Málaga).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de febrero de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 20 de febrero de 1987, por la que se dictan normas para la concesión de los premios Galeón 1987, que distinguirán determinadas actividades en el sector comercial.

Como en el año anterior, la Consejería de Economía y Fomento desea incentivar y premiar aquellas actividades que, relacionadas con el mundo del comercio, hayan tenido lugar durante el período que se señala en el artículo 2° de esta misma Orden una determinada incidencia en el Sector, a cuyo efecto se concederán los premios «Galeón 1987», que se regirán por la presente Orden.

En su virtud y a propuesta del Director General de Comercio y Artesanía

DISPONGO

Artículo 1°. Al objeto de premiar aquellas actividades que en esta Orden se especifican, se concederán los siguientes premios «Galeón 1987».

1°. Galeón a la mejor iniciativa comercial.

2°. Galeón a una nueva marca.

3°. Galeón al mejor diseño de marca.

4°. Galeón a la exportación.

5°. Galeón al medio de comunicación social que más se haya distinguido en su apoyo al comercio.

6°. Galeón a la mejor labor de apoyo económico al Comercio.

7°. Galeón al cooperativismo.

8°. Galeón a la calidad.

Artículo 2°. Los premios «Galeón 87» se referirán a actividades desarrolladas durante el año 1986.

Artículo 3°. A efectos orientativos los criterios a seguir para la concesión de los premios «Galeón 87» serán los siguientes:

1° Galeón a la mejor iniciativa comercial: su objeto es resaltar la más brillante idea empresarial en el campo del Comercio, destacando el trabajo de aquella empresa andaluza que haya sabido poner en marcha durante el tiempo señalado en el artículo 2° aquella iniciativa comercial que en su conjunto haya logrado aglutinar factores diversos como rentabilidad, competitividad y creación de empleo.

2° Galeón a una nueva marca: se significará con ello el mejor trabajo comercial entre aquellas nuevas marcas aparecidas en el mercado durante el período señalado en el artículo 2°.

3° Galeón al mejor diseño de una marca: se pretende con ello premiar la imaginación comercial, buscando el nombre, logotipo o anagrama de la firma que mejor se haya sabido identificar con el producto que se pretende vender.

4° Galeón a la exportación: se pretende con ello premiar a la empresa que haya sabido crear canales de comercialización de productos andaluces en el extranjero, o incrementando sensiblemente su presencia en los mercados exteriores.

5° Galeón al medio de comunicación social que más se haya destacado en su apoyo al Comercio: se premiará con este Galeón no sólo al medio que haya destacado en el plano meramente informativo, sino a aquél que haya presentado campañas comerciales de cuidada elaboración y que en uno y otro caso hayan redundado en beneficio del Sector en Andalucía, o juicio del Jurado.

6° Galeón a la mejor labor de apoyo económico al Comercio: se pretende con ello reconocer la labor global de apoyo al Sector, por parte de las instituciones financieras, bien sea a través de créditos, incentivos, canales de gestión bancario y fácil acceso o vías reales de financiación.

7° Galeón al cooperativismo: dirigido a premiar a la Asociación Cooperativa que más se haya distinguido en el Sector Comercio, a juicio del Jurado Calificador.

8°. Galeón o lo calidad: se pretende con ello, premiar el esfuerzo a la labor tendente a la mejora de la calidad en el producto comercial.

Artículo 4°. Las propuestas para las concesiones de los premios deberán presentarse en la Dirección General de Comercio y Artesanía de esta Consejería, antes del 21 de abril de 1987. Podrán ser proponentes los Delegados Provinciales de esta Consejería, las Cámaras Oficiales de Comercio, las Asociaciones de Empresarios, las Asociaciones de Cooperativas y cualquier otra Asociación o Corporación legalmente constituida, que tenga relación con el Sector.

Los propuestas deberán ser razonados y acompañados de una memoria detallada, motivando la petición.

Artículo 5°. La concesión de los premios la otorgará un Jurado cuyo decisión será inapelable, y que estará constituido de la siguiente forma: Presidente del Jurado, será el Director General de Comercio y Artesanía, de vocales, actuarán, un representante del Consejo General de Cámaras Oficiales de Comercio de Andalucía, un Representante de la Unión de Periodistas de Andalucía, un Representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía, un Representante de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía designado por la Dirección General de Consumo y el Director Territorial de Economía y Comercio.

Actuará como Secretario, un Jefe de Servicio de la Consejería de Economía y Fomento.

Artículo 6°. El Jurado se reunirá a propuesta del Director General de Comercio y Artesanía y previa citación del mismo. El Presidente tendrá voto de calidad. La entrega y publicidad de los premios, se llevará a cabo en acto solemne cuya fecha de celebración y lugar se determinará en su momento por la Dirección General de Comercio y Artesanía.

Los premios consistirán en una réplica de un antiguo Galeón español, confeccionado por un reputado artesano u orfebre andaluz.

Artículo 7°. Los premios no podrán otorgarse de forma compartida.

Sevilla, 20 de febrero de 1987

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

ORDEN de 2 de marzo de 1987, sobre concesión título-licencia a la oficina de viajes grupo «A», o Marino Sun Travel, S.A., con el núm. 1.596 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 21.2.1987, a instancia de Don Roberto Puig Belando, en nombre y representación de «Marino Sun Travel, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» y

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidos los formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidos por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A»,

Esta Consejería de Economía y Fomento, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 130/86, de 30 de julio y Decreto 10/87, de 3 de febrero, así como el artículo 7° del Decreto 231/65 de 14 de enero y artículo 2° del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de

Viajes del Grupo «A», a «Marino Sun Travel, S.A.», con el número 1596 de orden y Casa Central en Marbella (Málaga), Plaza de la Fuente, Urbanización Puerto Cobopino. Ctra. Cádiz-Málaga, Km. 195, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 2 de marzo de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

RESOLUCION de 3 marzo de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (RAT. 12.656).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:
Peticionario: Medina Garvey, S.A.
Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14. Pilas.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Urbanización San José
Final: C.T. Pozo Colorado.
Términos municipales afectadas: Huévar.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 0,416.
Tensión de servicio: 15 KV.
Conductores: Al-Ac. 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Finalidad de la instalación: Modificación de la línea actual por cruzamiento con la Autovía.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto en Ptos. 586.756.
Referencia R.A.T.: 12.656.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, a 3 de marzo de 1987.- El Delegado, José Luis Muñoz Martínez.

CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de junio de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se conceden subvenciones o los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas (BOJA núm. 67, de 8.7.86).

Advertido error en el texto remitido de la Resolución de 27 de

junio de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 67, página 2.412, de 8 de julio de 1986, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la columna 2ª, línea 43ª, donde dice:

Amplicolor, S.L.	815.563.- Pts.
Debe decir:	
Amplicolor	910.615.- Pts.

Sevilla, 6 de marzo de 1987.

CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas (BOJA núm. 92, de 7.10.86).

Advertidos errores en el texto remitido de la Resolución de 17 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 92, página 3.160, de 7 de octubre de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la columna 1ª, línea 8ª, donde dice:

Ramón Chacón García	255.853.- Pts.
Debe decir:	
Ramón Chacón García	275.853.- Pts.

En la columna 2ª, línea 35ª, donde dice:

Valentín y Aurora del Castillo e Hijos Comunidad de Bienes	83.429.- Pts.
--	---------------

Debe decir:

Valentín y Aurora del Castillo e Hijos Comunidad de Bienes	76.297.- Pts.
--	---------------

En la columna 2ª, línea 32ª, donde dice:

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla

Debe decir:

Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla.

Sevilla, 6 de marzo de 1987.

CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas (BOJA núm. 104, de 18.11.86).

Advertido error en el texto remitido de la Resolución de 26 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 104, de 18 de noviembre de 1986 se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 3.597, columna 1ª, línea 60ª, donde dice:

Evaristo Cortés García	277.307.- Pts.
Debe decir:	
Evaristo Cortés García	377.307.- Pts.

Sevilla, 6 de marzo de 1987

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 3 de marzo de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 966/85, interpuesto por la empresa Banco Central S.A.

De orden delegada por el Exmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, se publica para general

conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de diciembre de 1986 por la Audiencia Territorial de Granada en Recurso Contencioso-Administrativo n° 966/85 promovido por la Empresa Banco Central S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallo: Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Francisco Taboada Camacho en nombre de la entidad Banco Central S.A. contra la resolución de 17.5.85 de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social que en trámite de alzada confirma otra de la Delegación Provincial de Almería de 12.3.85, que había impuesto una sanción de cien mil pesetas por infracción laboral, por aparecer la misma conforme a Derecho. Sin que haya lugar a expreso imposición de costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 3 de marzo de 1987.- El Secretario General Técnico, Pedro Bisbal Aróztegui.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 296/85, interpuesta por la empresa Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

De orden delegada por el Exmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19.12.1986 por la Audiencia Territorial de Granada en Recurso Contencioso-Administrativo n° 296/85 promovida por la Empresa Cía. Sevillana de Electricidad S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallo: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Rafael García Valdecasos y García Valdecasos en nombre de la Compañía Sevillana de Electricidad S.A., contra la resolución de 12.12.84 de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía que en trámite de alzada confirma la resolución de 11.10.84 de la Delegación Provincial de Almería, que había impuesto una sanción de cien mil pesetas por infracción de las normas laborales, debe anular y anula las citadas resoluciones por no resultar ajustadas a Derecho, dejando sin efecto la sanción que las mismas imponen. Sin que haya lugar a expreso imposición de costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 4 de marzo de 1987.- El Secretario General Técnico, Pedro Bisbal Aróztegui.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 13 de febrero de 1986, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transportes, equipajes y encargos por carretera entre Cala y Aracena (E-124/78) (PP. 117/86).

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA de 15 de junio), por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de Transportes por la Junta de Andalucía, con fecha 13 de febrero de 1986, ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa Damas, S.A., la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cala y Aracena (E-124/78), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de los Transportes vigentes y entre otras a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: De 60 Kms. de longitud discurrirá:

Desde Aracena hasta el empalme de la N-433 con el H-V-3101 por la N-433.

Desde el empalme anterior hasta Puerto Moral por H-V-3101.

Desde Puerto Moral hasta empalme del H-V-3101 con el H-V-3124 por el H-V-3101.

Desde el empalme anterior hasta Cañaveral de León por Corteconcepción por el H-V-3124.

Desde Cañaveral de León hasta Arroyomolinos de León por el H-V-3122.

Desde Arroyomolinos de León hasta Cala por la C.N-434.

Paradas obligatorias:

Cala, Arroyomolinos de León, Cañaveral de León, Corteconcepción, Puerto Moral y Aracena.

Prohibiciones de tráfico:

En el tramo: Cala-Arroyomolinos en 12 Kms., puntos intermedios y viceversa.

(por tramo común con la V-1.227 Badajoz-Sevilla)

Entre Aracena y el empalme de la C.C-433 con el camino vecinal que sirve a Cartecón y Puerto Moral, puntos intermedios y viceversa.

En respecto de la concesión V-3.116: JA-319).

Expedientes, calendario y horario:

Una expedición completa entre Cala y Aracena con calendario de lunes, miércoles y viernes laborables.

Tarifas:

4,1111 Ptas. V./Km. No obstante el adjudicatario del concurso podrá ocojerse al incremento e incrementos de Tarifas que para esta clase de servicio la Administración haya autorizado con carácter general con posterioridad.

Clasificación con respecto del ferrocarril
Independiente.

Sevilla, 13 de febrero de 1986.- El Director General, Antonio Mora Roche.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de enero de 1987, de corrección de errores y omisiones de los órdenes de 23 de septiembre de 1986 (BOJA de 28 de octubre) y de 3 de diciembre de 1986 (BOJA de 9 de enero de 1987), por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir por varios institutos de Formación Profesional y por la que se modifican las enseñanzas en varios centros públicos de Formación Profesional, respectivamente.

Advertidos errores y omisiones en los textos de las Ordenes de 23 de septiembre y de 3 de diciembre de 1986 sobre funcionamiento y modificación de enseñanzas en varios Centros públicos de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede su rectificación en los siguientes términos.

En la Orden de 23 de septiembre de 1986 sobre funcionamiento y enseñanzas a impartir por nuevos Institutos de Formación Profesional, donde dice:

IFP nº 1 de Cádiz. Plaza de Madrid, s/n.

Rama Metal. Especialidad: Máquinas Herramientas.

debe decir:

IFP nº 1 de Cádiz. Plaza de Madrid, s/n.

Rama Metal. Profesión Mecánica; Especialidades: Máquinas Herramientas y Óptica de Anteojería, la segunda con carácter provisional y conforme a los programas autorizados por O.M. de 2 de septiembre de 1986 (BOE de 19 de septiembre de 1986).

Donde dice:

IPFP de Cádiz. Plaza de Martínez Campos, s/n.

Rama Metal. Especialidad: Óptica de Anteojería.

debe decir:

IPFP de Cádiz. Plaza de Martínez Campos, s/n.

Curso de Enseñanzas Complementarias de 1º a 2º Grado. Rama Sanitaria. Especialidades: Medicina Nuclear y Radioterapia, quedando suprimida Radiodiagnóstico de la misma Rama.

En la Orden de 3 de diciembre de 1986 en lo que se modifican enseñanzas en varios Centros públicos de Formación Profesional procede suprimir el párrafo siguiente:

«I.P.F.P. Cádiz: Implantación Segundo Grado con carácter provisional de Óptica de Anteojería de la Rama de Metal conforme a los programas autorizados por O.M. de 2 de septiembre de 1986 (BOE de 19 de septiembre de 1986).

En el I.F.P. «Virgen del Carmen» de Puerto Real (Cádiz).

donde dice: «...extensión: Segundo Grado en la Especialidad Máquinas Eléctricas de la Rama Electricidad y Electrónica.

debe decir: «...extensión: Segundo Grado en la Especialidad Máquinas Eléctricas de la Rama Electricidad y Electrónica.

Sevilla, 29 de enero de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de febrero de 1987 de corrección de errores de la Orden de 19 de noviembre de 1986 (BOJA del

20 de diciembre), por la que se autoriza la transferencia de titularidad del centro homologado de Formación Profesional de 1º y 2º grado academia Lope de Vega, de Córdoba.

Advertido error en el texto de la Orden de 19 de noviembre de 1986, por la que se autoriza la transferencia de titularidad del Centro homologado de Formación Profesional de 1º y 2º Grados «Academia Lope de Vega», de Córdoba, procede su rectificación en los siguientes términos, donde dice: «Autorización de transferencia de titularidad a favor del Centro Homologado de Formación Profesional Academia Lope de Vega Sociedad Cooperativa Limitada, debe decir: «Autorización de transferencia de titularidad a favor del Centro Homologado de Formación Profesional Academia Lope de Vega Sociedad Cooperativa Andaluza».

Sevilla, 25 de febrero de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 18 de febrero de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento Ciudad Romana de Celti, en el término municipal de Peñaflores (Sevilla).

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del Yacimiento «Ciudad Romana de Celti», en el término municipal de Peñaflores (Sevilla), cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento de gran interés científico, se ha delimitado la zona afectada por la incoación según figura en el anexo de la presente disposición.

2º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Peñaflores que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe proceder a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 18 de febrero de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DEL YACIMIENTO «CIUDAD ROMANA DE CELTI»

La Ciudad Romana de Celti, se localiza en la ribera del Guadalquivir, en el término municipal de Peñaflores (Sevilla), parece que tiene su origen en un Bronce Final más o menos reciente. A partir del influjo orientalizante, experimenta un gran desarrollo durante el período Turdetano.

El yacimiento se extiende por la zona W. del pueblo, junto al río, sobre una elevación artificial de terreno o «Tell». Este lugar es conocido por los nombres de «El Calvario» o «Pared Blanca» y «La Viña», donde se ubica la ciudad romana y prerromana. También se conoce la ubicación de sus Necrópolis o ambos márgenes de la Carretera N-431, antigua vía romana, en el lugar denominado «El Camello».

DELIMITACION DEL YACIMIENTO «CIUDAD ROMANA DE CELTI»

La Zona Arqueológica limita al Norte con la carretera N-431, al Este con el arroyo denominado de Morenas, al Sur con el Río Guadalquivir y al W. los límites quedan definidos por las parcelas correspondientes: Parcelas 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 56, 57a, 58, pertenecientes al Polígono 8, y las parcelas 43 y 44 incluidas dentro del Polígono 9 del Mapa

Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral, término municipal de Peñaflores (Sevilla), y todas las parcelas

situadas al W. del arroyo de Morenas, entre la carretera N-431 y su desembocadura en el Guadalquivir.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA

SENTENCIA.

Doña María Luisa Gómez Pascual, Licenciada en Derecho, Secretaria del Juzgado de Distrito nº cinco de Sevilla;

Doy fe: que en los autos de juicio de faltas nº 1817/86, seguidos en este Juzgado por falta de estafa, ha recaído la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen como sigue:

Sentencia. En Sevilla a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y siete. El Sr. D. Angel Salas Gallego, Juez del Juzgado de Distrito número 5 de los de Sevilla, ha visto en juicio oral y público los

autos del procedimiento antes referenciado por presunta falta de estafa, seguidos contra Felipe Rodríguez Fernández, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo. Absuelvo de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Felipe Rodríguez Fernández y declaro de oficio los costas procesales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma ilegible.

Y para que sirva de notificación en forma a Felipe Rodríguez Fernández, el cual se encuentra en ignorado paradero y para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía expido el presente el que firmo en Sevilla a dos de marzo de mil novecientos ochenta y siete. Doy Fe.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de marzo de 1987, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia contratación directa de varias obras de conservación de carreteras.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantos empresarios puedan estar interesados en la administración de las obras siguientes:

Almería

JA-2-AL-140. «Acondicionamiento de la plataforma en la Ctra. C-332 de Orgiva a Almería por Ugijar (Sección de Gador a Laujar), p.k. 6,0 al 22,43. Localidad: Alhama-Canjáyar».

Presupuesto de contrata: 46.902.549 ptas.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Clasificación requerida: G, 4, e

Fianza provisional: 938.051 ptas.

Granada

JA-4-GR-131. «Urbanización de la antigua carretera de Málaga II Fase».

Presupuesto de contrata: 40.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: G, 6, e

Fianza provisional: 800.000 ptas.

Huelva

JA-2-H-126 «Acondicionamiento y ensanche de los márgenes de la ctra. H-612. Tramo: Almonte-El Rocío».

Presupuesto de contrata: 45.612.108 ptas.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Clasificación requerida: G, 6, e

Fianza provisional: 912.242 ptas.

JA-3-H-124. «Mejora de la carretera C-442. Tramo: Mazagón-Matalascañas y carretera H-620. Tramo: Polígono de Palos».

Presupuesto de contrata: 46.376.424 ptas.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Clasificación requerida: G, 4, e

Fianza provisional: 927.528 ptas.

J León

JA-2-J-132. «Acondicionamiento de la carretera CC-335 de Alcalá la Real a Vélez Málaga, p.k. 4,440 al 12,620.

Tramo: Alcalá la Real. Límite provincia.

Presupuesto de contrata: 42.673.760 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: G, 6, e

Fianza provisional: 853.475 ptas.

Sevilla

JA-1-SE-141. «Acondicionamiento del firme en la carretera

C-432 de Llerena a Utrera por Carmona, p.k. 161,4 al 174,5. Localidad: Alcalá de Guadaira-Utrera.

Presupuesto de contrata: 28.782.218 ptas.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Clasificación requerida: G, 6, c

Fianza provisional: 575.644 ptas.

JA-3-SE-144. «Actuaciones puntuales de la carretera SE-453 de Pruna a Morón de la Frontera, p.k. 0,500 al 6,800. Localidad: Pruna.

Presupuesto de contrata: 32.929.228 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: G, 6, d

Fianza provisional: 658.584 ptas.

Exposición de los expedientes: Los proyectos, cuadros de características y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en la Dirección General de Carreteras y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada obra, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposiciones económicas: Se realizarán independientemente para cada obra y se ajustarán el modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 1 de abril de 1987, a las trece horas. La presentación tendrá lugar en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada obra.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Todas estas obras han sido declaradas de urgencia a los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 3 de marzo de 1987.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de febrero de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de suministro para la adquisición de imágenes de teledetección. (260/25/86).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de suministro que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de C. Directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

1. Denominación: Adquisición de imágenes de teledetección.
2. Fecha adjudicación definitiva: 25 de noviembre de 1986.
3. Importe adjudicación: 5.535.566.
4. Empresa adjudicataria: INTA.

Sevilla, 20 de febrero de 1987.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de marzo de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de servicios y adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (PD. 182/87).

En uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto 25/85, de 5 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y conforme a la propuesta elevada por la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, esta Secretaría General Técnica ha resuelto anunciar los Concursos Públicos que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIOS CENTRALES DE LA R.A.S.S.S.A.

Datos del suministro. Contratación Centralizada nº 20/87 S, para la adquisición de Vacunas para la continuación del P.V.A., con destino a Consejería de Salud R.A.S.S.S.A.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de veintiséis millones doscientos noventa y siete mil quinientas pesetas (26.297.500 Ptas.), que se desglosa en las cantidades e importes que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

Fianza provisional. Será requisito necesario para participar en la licitación acreditar la consignación previa de una garantía provisional del 2% del importe de la partida o partidas, a parte de la partida a la que concurren, que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso.

Exposición del expediente. Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a este Concurso, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales de la R.A.S.S.S.A., sitos en C/ Federico Sánchez Bedoya, 3 (Servicio de Gestión de Obras e Instalaciones). Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrá lugar el segundo día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de solicitudes (si éste fuese sábado, se pasaría al siguiente día hábil).

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN CORDOBA

Datos del servicio. Concurso Público 1/87, para la contratación de los Servicios de Limpieza de los locales del Hospital Materno Infantil, Lavandería, Anatomía Patológica, Mortuorio, Casetas de Transformación números 1 y 2 y Grupo Electrógeno del Hospital Regional «Reina Sofía».

El tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de sesenta y seis millones seiscientos dieciocho mil trescientas pesetas (66.618.300 Ptas.).

Fianza provisional. Su importe asciende a un millón trescientas treinta y dos mil trescientas sesenta y seis pesetas (1.332.366 Ptas.), que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedi-

mientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso.

Exposición del expediente. Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a este concurso, podrá examinarse y adquirirse en la Administración Adjunta de Suministros-Contabilidad del Hospital Regional «Reina Sofía», sito en Avda. Menéndez Pidal, 1, 14004 Córdoba.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en las oficinas del expresado Hospital en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 14'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrá lugar el décimo quinto día hábil a contar desde el siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas (si éste fuese sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

SERVICIOS CENTRALES DE LA R.A.S.S.S.A.

Datos del suministro. Concurso Centralizado nº 219/86 S, para la adquisición de Equipamiento Radiológico para el Hospital Santa Ana de Motril.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de ochenta y dos millones quinientas cincuenta mil pesetas (82.550.000 Ptas.).

Fianza provisional. Su importe asciende a un millón seiscientos cincuenta y una mil pesetas (1.651.000 Ptas.), que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente Concurso.

Exposición del expediente. Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a este concurso, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales de la R.A.S.S.S.A., sitos en C/ Federico Sánchez Bedoya, nº 3 (Servicio de Gestión de Obras e Instalaciones). Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones, tendrá lugar el segundo día hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes (si éste fuese sábado, se pasaría al siguiente día hábil).

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de marzo de 1987.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de servicios y adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (PD. 183/87).

En uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto 25/85, de 5 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y conforme a la propuesta elevada por la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, esta Secretaría General Técnica ha resuelto anunciar los Concursos Públicos que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN CADIZ

Datos del servicio. Concurso Público para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad del Hospital de Cádiz.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de dieciséis millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos pesetas (17.169.600 ptas.).

Fianza provisional. Su importe asciende a trescientas cuarenta y tres mil trescientas noventa y dos pesetas (343.392 ptas.), que

podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso.

Exposición del expediente. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás documentación del concurso podrá examinarse y adquirirse en la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. en Cádiz, sita en C/ María Auxiliadora, n.º 2.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Dirección Provincial en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), y antes de las 13'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este concurso.

Apertura de proposiciones. Tendrá lugar el séptimo día hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes (si éste fuese sábado, pasaría al siguiente día hábil).

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de marzo de 1987.—El Secretario General Técnico.—Norberto Sanfrutos Velázquez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 23 de febrero de 1987, por la que se anuncia a subasta con admisión previa la obra que se indica (PD. 184/87).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a subasta con admisión previa las obras que a continuación se indican:

1. Construcción de 16 unidades en Bda. Santa Marta-Torrejón de Huelva.

Presupuesto tipo de licitación: 90.642.563 pesetas

Plazo de ejecución: Doce (12) meses

Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría e.

Fianza provisional. Los licitadores españoles y no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea clasificados, haciendo uso de la autorización concedida por el Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio quedan dispensados de la obligación de prestar fianza provisional. Los licitadores no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea que no tengan documento de clasificación de contratista deberán presentar una fianza del 2 por 100 del presupuesto tipo de licitación.

Exposición de proyectos. Los proyectos y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. de República Argentina, n.º 23, 7.ª planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez (10) horas, a las trece (13) horas. También podrán examinarse en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva.

Asimismo los empresarios interesados podrán solicitar los proyectos y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares al Servicio de Obras y Patrimonio de la citada Dirección General, donde se les indicará las modalidades de pago del precio que deba ser satisfecho para obtener dichos documentos, siendo la fecha límite para efectuar solicitud el décimo día hábil al de comienzo del plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones. El plazo de presentación de proposiciones terminará el vigésimo día hábil siguiente al de la última de las publicaciones de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» o en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugar de presentación de las proposiciones. En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de República Argentina, n.º 21, planta 3.ª, Sevilla, o enviadas por correo, dentro del plazo de admisión de proposiciones.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo de presentación.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), proposición económica, en la forma que determi-

na la cláusula 7.2. del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), capacidad para contratar, en la forma que determina la cláusula 7.3. del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), requisitos técnicos, en la forma que determina la cláusula 7.4. del Pliego de las Administrativas Particulares.

Admisión previa. La Mesa de Contratación el duodécimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de República Argentina, n.º 23, 7.ª planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las once (11) horas del decimosexto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 1.ª, del n.º 21, de la Avenida de República Argentina, «Edificio Buenos Aires», de Sevilla. En el caso de que el decimosexto día hábil fuera sábado, la apertura de proposiciones se efectuará el primer día hábil siguiente.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de febrero de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

AYUNTAMIENTO DE VIATOR (ALMERIA)

ANUNCIO de concurso para la adjudicación de puestos en el Mercado de Abastos (PP.150/87).

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia Concurso para la adjudicación de Puestos en el Mercado de Abastos de esta localidad, de acuerdo con las Bases aprobadas al efecto.

Primera. El objeto del Concurso es la adjudicación de Puestos en el Mercado de Abastos de Viator, que se enumeran y distribuyen de la forma que figura en el Pliego de Condiciones.

Segunda. La concesión tendrá una duración de diez años.

Tercera. El tipo de licitación se fija en treinta mil pesetas por Puesto.

Cuarta. La garantía provisional será del 2% del tipo de licitación, y la definitiva el 4% del precio de remate.

Quinta. Las peticiones se valorarán de acuerdo con los siguientes factores: a) Estado Civil. b) N.º de hijos que formen la unidad familiar. c) Situación económica familiar. d) Antigüedad como residente en el Municipio. e) Ser o no ser adjudicatario de un puesto en el anterior Mercado. f) Poseer un medio de vida estable. g) A igualdad socio-económica se valorará la mejor oferta económica.

Sexta. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento en horas hábiles de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOJA en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción.

A la proposición se acompañará fotocopia del D.N.I., declaración jurada de no hallarse incurso de incapacidad o incompatibilidad para contratar con Corporaciones Locales, y documento de garantía provisional. Se presentarán además, fotocopia del Libro de Familia, declaración jurada de que los hijos no estén casados y formen parte de la unidad familiar, certificado de empadronamiento, carnet de manipulador de alimentos y documentos justificativos la situación económica-familiar.

Séptima. La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Octava. Modelo de proposición: D ... de ... años de edad, casado o soltero, natural de ..., provincia de ... con ... hijos, que forman parte de la unidad familiar, con domicilio en calle ... n.º ... de profesión ... con D.N.I. n.º ... enterado del anuncio publicado en el BOJA n.º ... y de las condiciones exigidas para participar en el concurso de adjudicación

de puestos en el Mercado de Abastos de esta localidad, estando interesado en ello, se compromete a tomar a su cargo un puesto destinado a la venta de, quedando obligado al cumplimiento del Pliego de Condiciones aprobado, ofertando por dicho puesto la cantidad de pesetas. Lugar, fecha y firma.

Lo que se hace pública para general conocimiento.

Viator, 19 de febrero de 1987.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

ANUNCIO de concurso (PP. 156/87).

Corrección de erratas de la Resolución del Ayuntamiento de Marbella por la que se anuncia concurso para la «concesión de la explotación de la cafetería-restaurante y del autoservicio del pabellón polivalente».

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA» número 12, de fecha 13 de febrero de 1987, página 584, columna segunda, cláusula 10ª, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice «transcurridos veinte días desde la publicación», debe decir: «transcurridos treinta días desde la publicación».

Marbella, 18 de febrero de 1987.- El Alcalde, José Luis Rodríguez Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)

ANUNCIO de concurso para la adjudicación de la explotación de la Plaza de Toros de esta ciudad (PP. 180/87).

Objeto: Adjudicación mediante Concurso del arrendamiento de la Plaza de Toros de esta Ciudad.

Duración: Desde el año 1987 a 1992.

Tipo: Ocho millones, al alza.

Fianzas:

Provisional. 200.000 ptas.

Definitiva. 500.000 ptas.

Proposiciones: Durante 20 días hábiles contados desde el anuncio de este Concurso en el BOE.

Apertura de Plicas: A las 12 en el Salón de Sesiones del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Pliegos: En la Unidad de Patrimonio.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con domicilio en provincia de, provisto del D.N.I. nº, expedido en, el día de de 19, en nombre propio (o en representación de con domicilio en etc) enterada del Pliego de Condiciones del Concurso para la explotación de la Plaza de Toros, de propiedad municipal, de Sanlúcar de Barrameda, desde el año 1987 hasta el 31 de diciembre de 1992, cuyo anuncio aparece publicado en el Boletín Oficial del Estado nº de fecha, solicita la adjudicación de la misma ofreciendo la cantidad de pesetas (en letras), aceptando todas las condiciones del Pliego y comprometiéndose a su cumplimiento. (Lugar, fecha y firma).

Sanlúcar de Barrameda, 3 de marzo de 1987.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: AT 678/2250) (PP. 420/86).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el Expte. incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar:

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Maestranza, 4. Málaga.

Finalidad: Consolidación de línea aérea a 20 KV. desde Maro a límite de la provincia de Granada, en término municipal de Nerja, sustituyendo a una línea existente sobre apoyos de madera línea aérea a 20 KV. de 6.025 de longitud con conductor al-uc de 116,2 mm² sobre apoyos metálicos.

Términos municipales afectados: Nerja

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto en pesetas: 7.314.250

Referencia: AT 678/2.250

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora s/n. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunos en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 28 de mayo de 1986.- El Delegado, Roberto Barceló de Aguilar.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: AT 678/2332) (PP. 42/87).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/

1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el Expte. incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar:

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Maestranza, 4. Málaga.

Finalidad: Consolidación de línea aérea existente entre subestaciones Torre del Mar y Torrox.

Características: Línea aérea a 20 KV. de 12.309 m. de longitud con conductor al-uc de 116,2 mm² sobre apoyos metálicos y aislamiento suspendido.

Términos municipales afectados: Vélez-Málaga y Torrox

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto en pesetas: 16.058.050

Referencia: AT 678/2.332

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora s/n. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunos en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 13 de enero de 1987.- El Delegado, Antonio de la Morena Ballesteros.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 3827/AT) (533/86).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Cable subterráneo Monjas-Fyma.
Final: Centro de transformación (entrada y salida).
Termino municipal afectado: Motril.
Tipo: subterráneas.
Longitud en km.: 2 x 0,220.
Tensión de Servicio: 20 KV.
Conductores: Al 1x150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: La Palma.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV.+ 5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 5.409.491, pesetas.
Finalidad: Electrificación Barriada de La Palma.
Referencia: 3827/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria, Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 17 de julio de 1986.- El Delegado, Juan José Nievas Aronda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 23 de febrero de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 32 viviendas de promoción pública en Linares (Jaén) (J-84-390).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 60 viviendas de Promoción Pública en Linares (Jaén), construidas al amparo del expediente J-84-390.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en la calle: Federico Mayo, de Linares (Jaén), y sus características son:

Tipo: 4-D
Nº viviendas: 6
Superficie útil: 77,54 m²
Nº dormitorios: 4

Tipo: 3-D
Nº viviendas: 22
Superficie útil: 64,91 m²
Nº dormitorios: 3

Tipo: 2-D
Nº viviendas: 3
Superficie útil: 52,01 m²
Nº dormitorios: 2

Tipo: 1-D
Nº viviendas: 1
Superficie útil: 41,44 m²
Nº dormitorios: 1

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Linares (Jaén), en el plazo de noventa días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de promoción pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa, podrán

gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del título correspondiente, debidamente compulsada, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén, 23 de febrero de 1987.- El Delegado, Francisco Vallejo Serrano.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 25 viviendas de promoción pública en Santiago Pontones (Jaén) (J-84-450/V).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 25 viviendas de Promoción Pública en Santiago Pontones (Jaén) construidas al amparo del expediente J-84-450/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en la calle: Santiago Apóstol, y sus características son:

Tipo: 2-D
Nº viviendas: 6
Superficie útil: 53,75 m²
Nº dormitorios: 2

Tipo: 3-D
Nº viviendas: 15
Superficie útil: 65,33 m²
Nº dormitorios: 3

Tipo: 4-D
Nº viviendas: 4
Superficie útil: 77,53 m²
Nº dormitorios: 4

Las solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Santiago Pontones (Jaén), en el plazo de noventa días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de promoción pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa, podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previa petición a la que se acompañará fotocopia del título correspondiente, debidamente compulsada, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén, 23 de febrero de 1987.- El Delegado, Francisco Vallejo Serrano.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (ref.: 3904/AT) (PP 108/87).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo a instalar en línea que alimenta a C.T. Fuente Chica.

Final: C.T. Fuente Chica y entrada y salida con C.T. Era del Cuera.

Término municipal afectado: Alfacar.
Tipo: subterránea.
Longitud en km.: 1,006.
Tensión de Servicio: 20 KV.
Conductores: Al 1x150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 400 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Urbanización Era del Cura.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 20 KV.+ 5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 12.682.196, pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro y reforma del C.T. Fuente Chica.
Referencia: 3904/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Turismo, Junto de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo

de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 22 de julio de 1986.— El Delegado, José María Delgado Molina.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

Anuncio de adjudicación (PP. 689/86).

El Consejo de Gerencia de esta Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1986, acordó adjudicar definitivamente la constitución de un derecho de superficie para la construcción y explotación de un parque acuático en terrenos de propiedad de la Gerencia Municipal de Urbanismo sitos en el Plan Parcial nº 3 del Polígono Aeropuerto, a favor de «Sistemas Técnicos Andaluces, S.A.» por la cantidad de dos mil ciento doce millones setenta y seis mil novecientos setenta y cuatro pesetas (2.112.076.974 pts.).

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Sevilla, 2 de octubre de 1986.— El Gerente, Emilio Molina Lomothé.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes LIBRERIAS de SEVILLA: BERNAL, Pagés del Corra 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV nº 23; LORENZO BLANCO, Villegas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Sebastián Elcano nº 12.

**EXTRACTO DE LAS
NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1987**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.